

## **Sinodalidad: fundamentos teológicos del *modus Ecclesiae***

### ***Synodality: Theological Foundations of modus Ecclesiae***

**Carlos Martínez Oliveras, cmf**

Instituto Teológico de Vida Religiosa (UPSA)

carlosoliveras@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1991-0130>

Recibido: 26/04/2021

Aceptado: 20/05/2021

*Resumen:* La actualidad eclesiológica de la sinodalidad, la celebración del cincuenta aniversario de la institución del Sínodo, el documento de la CTI y el horizonte del próximo Sínodo de 2023 obliga a profundizar en los fundamentos teológicos de esta "dimensión constitutiva de la Iglesia" que es, según el papa Francisco, "el camino de la Iglesia que Dios espera en el tercer milenio". El artículo busca una presentación de los fundamentos teológicos que sostienen la sinodalidad de un modo más sistemático. Tras una introducción que conecta con temas actuales (1); repasa brevemente el dato bíblico-histórico de lo que significa "caminar juntos" (2); revaloriza la sinodalidad como herencia conciliar (3); actualiza los fundamentos trinitarios y pneumatológicos (4); pone en valor

*Abstract:* The ecclesiological topicality of synodality, the celebration of the fiftieth anniversary of the institution of the Synod, the document of the TIC and the horizon of the next Synod of 2023 obliges us to deepen the theological foundations of this "constitutive dimension of the Church" which is, according to Pope Francis, "the way of the Church that God expects in the third millennium". The article seeks to present the theological foundations underpinning synodality in a more systematic way. After an introduction that connects with current issues (1); it briefly reviews the biblical-historical data of what it means to "walk together" (2); it re-evaluates synodality as a conciliar heritage (3); it updates the Trinitarian and pneumatological foundations (4); it gives value to synodality

la sinodalidad desde una eclesiología eucarística (5); profundiza en los fundamentos eclesiológicos (6); y propone la sinodalidad como el estilo de vida, acción, celebración y misión propios de la Iglesia (*modus Ecclesiae*) desde los aspectos eclesiales de la *koinonia*, *diakonia*, *leiturgia* y *martyria*.

*Palabras clave:* sinodalidad, comunión, colegialidad, Eucaristía, *sensus fidei*, *modus Ecclesiae*.

from a Eucharistic ecclesiology (5); it deepens the ecclesiological foundations (6); and it proposes synodality as the style of life, action, celebration and mission proper to the Church (*modus Ecclesiae*) from the ecclesial aspects of *koinonia*, *diakonia*, *leiturgia* and *martyria*.

*Keywords:* Synodality, Communion, Collegiality, Eucharist, *Sensus fidei*, *Modus Ecclesiae*.

Hoy en día, en el lenguaje corriente, para muchas personas la palabra "sinodalidad" puede que signifique poco o nada, pero, sin duda, "está muy de moda en la Iglesia". Como toda palabra de moda es susceptible de ser sometida a todo tipo de usos y abusos y, por esa razón, conviene estar atentos para aclarar su verdadero significado y precisar sus contenidos.

## 1. Introducción

Para nosotros la sinodalidad es un tema fundamental puesto que se trata de una "dimensión constitutiva de la Iglesia" que es, según el papa Francisco, "el camino de la Iglesia que Dios espera en el tercer milenio". El horizonte del próximo Sínodo sobre este tema ha colocado a la Iglesia en "estado sinodal".

### 1.1. *Sínodos y nueva evangelización*

El concepto de sinodalidad, sustantivización del nombre "sínodo", ha venido acompañado de una cierta flexibilidad de significados. Ya san Juan Pablo II nos advertía en su carta apostólica *Tertio millennio adveniente* (1994) de la importancia de estos acontecimientos eclesiales, de los que deriva el concepto de nuestro estudio, celebrados a nivel continental, regional o diocesano. Los situaba en la dinámica evangelizadora en la estela de la exhortación apostólica de san Pablo VI *Evangelii nuntiandi* (fruto de la III Asamblea sinodal) y los comprendía como formando parte de la "nueva evangelización". Ahora bien,

<sup>1</sup> D. Vitali, "Sinodalidad. De *Apostólica sollicitudo* a *Episcopalis communio*", en R. Luciani - M.T. Compte (coords.), *En camino hacia una Iglesia sinodal. De Pablo VI a Francisco*, Madrid 2020, 25-48, aquí 25.

lo más importante es la clave que ofrecía como fundamento de la experiencia sinodal: los sínodos

nacen de la visión conciliar de la Iglesia, abren un amplio espacio a la participación de los laicos, definiendo su específica responsabilidad en la Iglesia, y son expresión de la fuerza que Cristo ha dado a todo el Pueblo de Dios, haciéndolo partícipe de su propia misión mesiánica, profética, sacerdotal y regia (n. 21).

Ya aquí, por tanto, encontramos varios rasgos que definen la dinámica sinodal: la referencia a la visión de la Iglesia que el concilio Vaticano II quiso legar a las siguientes generaciones; la relevante e indiscutible participación de los laicos en la vida eclesial; la responsabilidad laical en la vida y edificación de todo el Cuerpo de Cristo; y el protagonismo de los laicos en el conjunto del pueblo de Dios, poniéndoles en primera línea de acción en virtud de su condición de bautizados y, por tanto, de partícipes del triple *munus* de Cristo: sacerdote, profeta y rey<sup>2</sup>.

### 1.2. "¡Más colegialidad!"

En esta dinámica, más allá de estas referencias de hace dos décadas, no cabe duda de que nos encontramos ante una categoría emergente en la Iglesia que cada vez toma más fuerza y protagonismo. ¿Cuál es la razón del auge de esta palabra? Quizá haya un hecho decisivo que pueda explicarlo: aquel grito de "más colegialidad"<sup>3</sup> que pidieron los cardenales en las reuniones previas al cónclave de 2013 y que parece que el papa Francisco ha transformado en "más sinodalidad". De hecho, ya en la primera entrevista que concedió el papa Francisco describía la Iglesia que él creía debía caracterizar el futuro: "Debemos caminar juntos: el pueblo, los obispos y el Papa. Hay que vivir la sinodalidad a varios niveles"<sup>4</sup>.

Ese compromiso sinodal se ha expresado en diversos hechos: la celebración de dos asambleas sinodales —una extraordinaria (2014) y otra ordinaria

<sup>2</sup> Cf. E. Bueno de la Fuente, "Sinodalidad", en *Diccionario de Eclesiología*, Madrid 2016, 1393-1401.

<sup>3</sup> Cf. D. Vitali, *Verso la sinodalità*, Magnano 2014, 61-62.

<sup>4</sup> A. Spadaro, "Entrevista al Papa Francisco", *Razón y fe* 268 (2013) 249-276, aquí 265. La entrevista fue publicada simultáneamente por 16 revistas de la Compañía de Jesús en septiembre de 2013. Previamente, a finales del mes de junio, durante la homilía en la ceremonia de bendición e imposición de palio a los arzobispos metropolitanos, el Papa ya había adelantado cuál era su idea de la relación entre el primado y los obispos: "Confirmar en la unidad: el Sínodo de los Obispos, en armonía con el primado. Hemos de ir por este camino de la sinodalidad, crecer en armonía con el servicio del primado" (29 de junio de 2013).

(2015)— sobre la familia; el discurso de la conmemoración del cincuenta aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos (2015); la promulgación de la nueva constitución apostólica *Episcopalis communio* (2018)<sup>5</sup>; la Instrucción sobre la celebración de las Asambleas Sinodales y sobre la actividad de la Secretaría General del Sínodo de los Obispos (2018)<sup>6</sup>; el Sínodo de los jóvenes (2018); el Sínodo sobre la Amazonía (2019); y el anuncio de una nueva convocatoria sinodal centrada en apostar "Por una Iglesia sinodal: comunión, participación y misión" (2023)<sup>7</sup>. Todo ello ha contribuido a poner a la Iglesia en estado permanente de sinodalidad y, por ello, "la sinodalidad se ha convertido en el tema eclesiológico de nuestro tiempo"<sup>8</sup>.

### 1.3. Sinodalidad y sociedad democrática

Destaco aquí dos aspectos que me parecen altamente relevantes: la sintonía de una Iglesia sinodal con la cultura democrática actual, salvando todas las distancias y la sinodalidad como búsqueda de la verdad en medio de una sociedad tan relativista moral y axiológicamente.

La importancia de la sinodalidad estriba en que se trata de un concepto transversal que atraviesa toda la vida de la Iglesia en todos sus niveles: desde un grupo parroquial urbano, una parroquia rural, una congregación religiosa,

<sup>5</sup> Venía a actualizar el motu proprio *Apostolica sollicitudo*, promulgado el 15 de septiembre de 1965, en el que Pablo VI instituía el Sínodo de los Obispos, afirmando que este, «por medio del cual los Obispos elegidos de las diversas partes del mundo prestan una ayuda más eficaz al Pastor Supremo de la Iglesia, se constituye de tal forma que sea: a) un instituto eclesiástico central; b) que represente a todo el episcopado católico; c) perpetuo por su naturaleza, y d) en cuanto a la estructura, desempeñe su función en tiempo determinado y según la ocasión».

<sup>6</sup> Esta instrucción venía a actualizar también los diferentes *Ordo Synodi*, el último de los cuales había sido promulgado por Benedicto XVI el 29 de septiembre de 2006. Respecto de la Secretaría General del Sínodo, el mismo papa Francisco había llegado a escribir una carta al cardenal Baldisseri, secretario general del Sínodo, con motivo de la elevación a la dignidad episcopal del subsecretario (1 de abril de 2014) para reforzar su figura y su importancia concediéndole el *munus episcopale*.

<sup>7</sup> Prevista para 2022, se ha visto retrasada por motivo de la pandemia y para tener un mayor margen temporal de cara a la aplicación de la constitución apostólica *Episcopalis communio*. La Secretaría del Sínodo ha propuesto una modalidad inédita para el camino hacia la Asamblea sinodal. El recorrido de la celebración del Sínodo se articulará en tres fases entre octubre de 2021 y octubre de 2023: fase diocesana, fase continental y fase universal. De esta manera, saldrán dos *Instrumentum laboris*, en lugar de uno como hasta ahora. La articulación de las diferentes fases del proceso sinodal hará posible la escucha real del Pueblo de Dios y se garantizará la participación de todos en el proceso sinodal. No se trata solo de un evento, sino de un proceso que involucra en sinergia al Pueblo de Dios, al Colegio episcopal y al Obispo de Roma, cada uno según su propia función (cf. *Bolletino*, "Nota del Sínodo de los Obispos", 21 de mayo de 2021).

<sup>8</sup> S. Madrigal (ed.), *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia. Texto y comentario del Documento de la Comisión Teológica Internacional, Introducción*, Madrid 2019, xi.

una comunidad educativa de una institución católica, un consejo de gobierno de una Iglesia local, una diócesis en su conjunto... hasta el propio colegio episcopal en su relación propia y en su relación con su cabeza, el mismo Romano Pontífice.

Esta transversalidad del modelo podría ser de gran impacto positivo para la autopresentación de la Iglesia en el ámbito social. Los valores de voz, escucha, diálogo, participación, implicación y corresponsabilidad son altamente apreciados en la cultura contemporánea, marcada por la democracia occidental, que exalta la participación de los pueblos en el proceso de toma de decisiones de su propio destino.

La Iglesia no es asimilable a ningún sistema político con partidos y parlamentos. Por eso, podemos afirmar que la Iglesia no es una democracia. Se trata de una comunión. Lo sabemos bien porque va más allá del puro sistema democrático situándose en el ámbito de la comunión eclesial. Si ya es erróneo pensar el ministerio jerárquico como un sistema absolutista, también lo sería imaginar la comunión eclesial a partir de las corrientes y las mayorías<sup>9</sup>. Su naturaleza teándrica desborda los esquemas societarios habituales. Y, por lo tanto, nunca podemos confundir sinodalidad con democracia, si bien ambos conceptos comparten valores comunes de participación e implicación en los procesos de toma de decisiones, salvando siempre los diferentes mecanismos y modalidades. Dejando claro las diferencias, no cabe duda de que la comunidad de creyentes presentada como "Iglesia sinodal" puede contener rasgos de mayor inteligibilidad para las generaciones actuales marcadas por una cultura democrática.

Sin embargo, hay otro aspecto de la sinodalidad que puede ser de gran impacto y de ayuda (o de confrontación) en la cultura de nuestro tiempo. Me refiero a la cuestión de la verdad. Las religiones en las sociedades seculares parecen que son vividas como como una fe sin pertenencia, como convicciones personales sin implicación vital o social, por las cuales no sería posible pretender un valor normativo universal, es decir, un valor de verdad para todos<sup>10</sup>. Y, al fin y al cabo, la sinodalidad, como proceso intrínseco de la fe cristiana, no es sino un proceso de discernimiento de la verdad, a la luz de la Palabra de Dios, en medio de esta cultura pluralista donde, en muchas ocasiones, la laicidad positiva y la aconfesionalidad de los estados se confunde con el laicismo beligerante en pro de una pretendida neutralidad religiosa.

<sup>9</sup> Es interesante profundizar en la pregunta de "¿democratización de la Iglesia o sinodalización?". Cf. S. Madrigal, *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, Maliaño 2017, 403-406.

<sup>10</sup> Cf. G. Angelini, "Sinodalità e forme della coscienza credente", en Associazione Teologica Italiana, *Chiesa e sinodalità, Coscienza, forme, processi*, Milano 2007, 3-30, aquí 12.

#### 1.4. *Nuestro estudio: enfoque sistemático*

La aproximación a la sinodalidad se puede realizar desde muchas y variadas perspectivas: bíblica, patristica, histórica, sistemática, jurídica, ecuménica, pastoral o, incluso, desde el ámbito de la vida consagrada. Todas se hallan íntimamente entrelazadas y, en ocasiones, es difícil separarlas. Este número de *Salmanticensis* aborda prácticamente todas ofreciendo una rica y profunda visión de conjunto.

Por lo que concierne a nuestro estudio, después de una aproximación bíblica del "caminar juntos" (2) y el reconocimiento de la sinodalidad como parte fundamental de la herencia conciliar (3), aquí hemos querido detenernos en realizar una presentación de los diversos fundamentos teológicos que sostienen la sinodalidad de un modo más sistemático: trinitarios y pneumatológicos (4), eucarísticos (5) y eclesiológicos (6) para ayudar al lector a alcanzar una visión de profundidad, desde el punto de vista teológico, de las dimensiones que se hallan implicadas en la sinodalidad. Finalmente, ofrecemos un apartado descriptivo en el que se propone la sinodalidad como el estilo de vida, acción, celebración y misión propio de la Iglesia (*modus Ecclesiae*) desde los aspectos eclesiales de la *koinonia*, *diakonia*, *leiturgia* y *martyria* (7).

Junto con toda la rica herencia eclesiológica conciliar nacida del Vaticano II, contamos con dos textos de referencia para enmarcar la reflexión: por una parte, el discurso del papa Francisco con ocasión del cincuenta aniversario de la institución del Sínodo que se ha convertido en una especie de mapa y brújula para desarrollar el pensamiento posterior sobre sinodalidad<sup>11</sup>. Por otra parte, junto a este texto, el importante estudio sobre la sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia a cargo de la Comisión Teológica Internacional como punto fundamental de referencia para entender este concepto en su conjunto<sup>12</sup>.

#### 1.5. *Precisando*

A la hora de comprender la sinodalidad, podemos adelantar tres sentidos del concepto (cf. SVMI 70) para comprender bien de qué estamos hablando en cada momento:

- a) En un sentido amplio y genérico, la sinodalidad vendría a designar "el estilo peculiar que califica la vida y la misión de la Iglesia", entendida

<sup>11</sup> Francisco, *Discurso con ocasión de la conmemoración del 50º aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, 17 de octubre de 2015 [= DLIS].

<sup>12</sup> Comisión Teológica Internacional, *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia* (2018) [= SVMI].

como Pueblo de Dios que peregrina en la historia hacia la patria celestial. Se trataría de ese *modus vivendi et operandi* peculiar eclesial que viene marcado por el caminar juntos en la escucha de la Palabra, en la celebración de los sacramentos, en la fraternidad de la comunión y en la corresponsabilidad y participación de todos en la vida y la misión de la Iglesia, de acuerdo a los distintos ministerios y carismas a los que cada uno ha sido llamado.

- b) En un sentido más específico, desde el punto de vista teológico y canónico, la sinodalidad designa "aquellas *estructuras* y aquellos *procesos eclesiales* en los que la naturaleza sinodal de la Iglesia se expresa de forma institucional" en los tres niveles de realización que acredita la historia: local (Sínodo diocesano y Asamblea eparquial), regional (Concilios particulares y las Conferencias episcopales, los Patriarcados y los Consejos regionales de las Conferencias episcopales), universal (Concilio ecuménico y Sínodo de los Obispos).
- c) En un último sentido más concreto, la sinodalidad denomina "la realización puntual de los *acontecimientos sinodales*", que involucran a nivel local, regional y universal a todo el Pueblo de Dios para, a la luz de la Palabra de Dios y en comunión eclesial, discernir el camino y asumir orientaciones y tomar decisiones concernientes a la misión evangelizadora.

Desde un punto de vista más global se podría decir que la sinodalidad es entender la Iglesia "como un caminar juntos que define a la asamblea congregada en su forma originaria y constitutiva, es decir, la comunión eucarística que es el corazón de su mismo ser (cuando el Pueblo de Dios escucha la Palabra y celebra el sacramento del Cuerpo y la Sangre del Señor en su memoria, de modo que él mismo se hace presente en medio de su pueblo para la salvación del mundo), pero también cuando se reúne en asamblea para discernir puntualmente las cuestiones doctrinales, canónicas y pastorales que la interpelan, escuchando la voz del Espíritu Santo al objeto de identificar certeramente los senderos siempre nuevos de la misión"<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> P. Coda, "El camino de la Iglesia del tercer milenio", en P. Coda - R. Repole (eds.), *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia. Reflexiones sobre el documento de la Comisión Teológica Internacional*, Madrid 2020, 13-24, cita 15.

## 2. Caminar juntos

La sinodalidad no es una palabra nueva ni un concepto "innovador"<sup>14</sup>. Perteneció a la naturaleza más íntima de la realidad eclesial y, por tanto, forma parte del "núcleo duro" eclesial, del *esse* de la Iglesia. La sinodalidad hace emerger la dimensión constitutiva de la vida eclesial: *caminar juntos*. Así lo expresaba el mismo papa Francisco en el primer párrafo de su famoso discurso: "Desde el Concilio Vaticano II a la actual Asamblea, hemos experimentado de manera cada vez más intensa la necesidad y la belleza de *caminar juntos*" (DLIS). La sinodalidad hunde sus raíces en la Escritura y su praxis se ha desarrollado en variadas formas a lo largo de la historia de estos dos milenios.

### 2.1. Por los caminos de Dios

Si preguntáramos a los primeros cristianos qué era para ellos la palabra sinodalidad nos hubieran dado una respuesta clara y directa: "viajar en común" (*syn*: "con o conjuntamente"; *hodos*: "camino"). Para estos primeros creyentes la palabra "camino" estaba llena de un gran contenido cultural y un profundo trasfondo teológico. No podían olvidar sus raíces semitas que los relacionaban con la vida nómada abierta a los caminos de Dios (Abrahán) y cuyos antepasados no tuvieron problema en utilizar este vocablo para hablar de la vida moral y religiosa. La cuestión fundamental estribaba en reconocer los caminos de Dios y seguirlos porque muchas veces el hombre transitaba desorientado y Dios le hacía entender que "mis caminos no son vuestros caminos" (Is 55,8). El acontecimiento del Éxodo como experiencia fundamental de camino y la "doctrina de las dos vías" (el buen camino y el mal camino: "al que sigue el buen camino le haré ver la salvación de Dios" [Sal 49]) sintetizan la experiencia vital y religiosa de Israel<sup>15</sup>.

La aparición del Juan el Bautista, el precursor (*pródromos*), que pedía "preparar los caminos del Señor" (Lc 3,4 = Is 40,3), es el anticipo del mismo Jesús que se presenta como el culmen de la revelación de Dios, se autodefine como "Camino, Verdad y Vida" (Jn 14,6) y asume el camino de la Cruz "subiendo a Jerusalén" (Mt 20,28), abriéndonos así el acceso vivo y definitivo hacia el Padre (cf. Hb 10,19ss). Una vez resucitado, Jesús se aparece a quienes iban de camino y "se puso a caminar con ellos" (Lc 24,15) como quien es capaz de

<sup>14</sup> Ya avisaba Chesterton, en defensa de la tradición, de que nada se hace viejo tan rápido como lo nuevo (*Anything that is fashionable is on the brink of being old-fashioned* [Todo lo que está de moda está a punto de ser anticuado]).

<sup>15</sup> Cf. "Camino", en X. Léon-Dufour, *Vocabulario de teología bíblica*, Barcelona 1982, 141.



revelar el significado profundo de la Palabra de Dios y hacerse presente en el sacramento del amor. Ya en los Hechos de los Apóstoles al cristianismo naciente se le comenzó a llamar "el Camino" (Hch 9,2; 18,25; 24,22), siendo conscientes de que no se trataba de una ley, sino de una Persona.

## 2.2. Camino, discernimiento, decisión

Caminar juntos conlleva e implica vivir juntos y resolver las situaciones que se van presentando. De acuerdo con las indicaciones pedagógicas que Jesús da respecto a la resolución de conflictos dentro del grupo de seguidores, corresponde a la comunidad juzgar en última instancia los comportamientos más graves de algunos de sus miembros (Mt 18,15-18). Precisamente, en este pasaje, debajo de la palabra que se ha traducido como "comunidad" subyace el vocablo griego *ekklesía*, que nosotros hemos identificado como asamblea, Iglesia. También es relevante recordar el momento en el que Pedro "se puso en pie en medio de los hermanos" para someter a juicio de la comunidad, de la asamblea formada por "unas ciento veinte personas", la cuestión de la sustitución del apóstol Judas que, finalmente, tras la oración y la suerte (*édokan klérous*), recaería en Matías y sería asociado a los once apóstoles (cf. Hch 1,15-26).

Sin embargo, la figura y modelo paradigmático del acontecimiento y el método sinodal lo podemos encontrar en el capítulo 15 del libro de los Hechos de los Apóstoles. En dicho capítulo se relata lo que conocemos como el concilio de Jerusalén. Se trataba de responder a la pregunta de si era indispensable exigir a los paganos que se estaban convirtiendo a Jesucristo, el Señor, la circuncisión, o si era lícito dejarlos libres de la Ley mosaica, es decir, de la observancia de las normas necesarias para ser hombres justos, obedientes a la Ley, y, sobre todo, libres de las normas relativas a las purificaciones rituales, los alimentos puros e impuros y el sábado. En este proceso de discernimiento y decisión "todos son actores, aunque su papel y contribución son diversificados" (SVM I 21). Cada uno tiene una misión y un papel que jugar, un rol específico, un carisma o una capacitación particular para desempeñar y cumplir durante el proceso<sup>16</sup>. Toda la Iglesia de Jerusalén se siente involucrada y concernida en

<sup>16</sup> "La afirmación de que los Concilios de la primitiva Iglesia estuvieron constituidos por laicos y obispos y que solamente en Trento o, más bien, en el Vaticano I se realizó el paso a un Concilio de solo los obispos, es, históricamente considerada, total y sencillamente falsa. Ni siquiera se puede aplicar al concepto con el que se designa en los Hechos de los Apóstoles (c. 15) la reunión celebrada en Jerusalén que decidió en la cuestión de las relaciones entre los judeocristianos y los cristianogentiles. Lucas describe esta asamblea según el modelo de la antigua *ekklesía* (asamblea del pueblo). Lo característico de esas asambleas antiguas consistía (causando en esto una impresión verdaderamente moderna) en su fundamental publicidad, participando todos y ante todos, lo

la decisión definitiva que, finalmente, hace pública Santiago: "Hemos decidido el Espíritu Santo y nosotros no imponeros más cargas que las indispensables" (Hch 15,28). El apóstol es consciente de tomar la resolución en virtud de la acción del Espíritu Santo que es el artífice principal de la edificación del Cuerpo de Cristo y "guía el camino de la Iglesia asegurándoles la fidelidad al Evangelio de Jesús" (SVMI 21).

Con este profundo trasfondo, los cristianos van tomando conciencia de que "todo concilio o sínodo de la Iglesia es acontecimiento del Espíritu"<sup>17</sup>. Cuando la Iglesia va creciendo y se va consolidando, "sinodalidad" adquiere un nuevo sentido destinado a designar a la asamblea litúrgica y, sobre todo, a la Iglesia en su conjunto. San Juan Crisóstomo fue quien nos ha dejado la expresión más paradigmática relacionando estas dos dimensiones de eclesialidad y sinodalidad de una manera directa: *Ekklêsía synódou estin ónôma* ("la Iglesia tiene nombre de sínodo")<sup>18</sup>. Dicha expresión encierra un significado muy profundo que vendría a decir que "Iglesia" y "sínodo" son sinónimos. Por esta razón, "la existencia y el desarrollo de la sinodalidad es el fruto normal de una Iglesia-comunión que es una *fraternidad* desde sus inicios"<sup>19</sup>.

A partir de Eusebio de Cesarea, la palabra *synhodos* se transforma en un término técnico que alude a las asambleas eclesiales; poco a poco, se generaliza para denominar a las asambleas de obispos (*synhodos ton episkopon*). En el mundo latino se acabará consolidando, latinizándose del griego por *synodus* y también se traducirá por la raíz latina *concilium*, llegando ambos términos a resultar sinónimos.

Con esta breve síntesis bíblica y un breve apunte histórico-terminológico nos hemos asomado a la realidad de la que partimos. No nos corresponde a nosotros profundizar en los aspectos escriturísticos ni históricos, sino que he querido colocar esta sencilla base para proceder, a continuación, a explorar

qual presupone la distinción entre la corporación que toma las decisiones y el público presente. El público no queda de ninguna manera condenado a la pasividad: mediante sus 'aclamaciones' (positivas o negativas) ha influido de manera muy decidida no pocas veces en lo sucedido, aun cuando no haya tomado parte directa en el *suffragium* (votación). Según Hechos 15, el 'Concilio de los Apóstoles' ha procedido según este modelo: tuvo lugar en público ante toda la *ekklêsía*, pero como responsables de la decisión se nombra a los 'Apóstoles y presbíteros' (Hch 15,6; 15,22). La Iglesia antigua se ha mantenido en sus concilios fiel a esta norma desde el principio, y toda afirmación contraria se aparta de la base y realidad histórica". J. Ratzinger - H. Maier, *¿Democracia en la Iglesia?*, Madrid 2005, 40-42.

<sup>17</sup> Benedicto XVI, *Audiencia general. El concilio de Jerusalén y la controversia de Antioquía*, 1 de octubre de 2008.

<sup>18</sup> *Expositio in Psalmum 149* (PG 55, 493). *Ekklêsía gar systématos kai synódou estin ónôma* [Ecclesia enim est nomen conventus et congregationis].

<sup>19</sup> S. Pié Ninot, *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Salamanca 2007. En la misma nota cita a J. Ratzinger, *La fraternidad de los cristianos* (1960), Salamanca 2007, 565.

las bases más teológicas. Como afirma el papa Francisco, hemos descubierto la "necesidad" de caminar juntos. Como reza un famoso proverbio africano, "si quieres ir deprisa, camina solo; si quieres ir lejos, ve acompañado"<sup>20</sup>. La garantía de poder alcanzar metas cada vez más altas y cada vez más lejanas pasa por la convicción de que debemos recorrer el camino todos juntos, contando con todos. Será más difícil y más lento, pero no se nos pide llegar pronto y rápido<sup>21</sup>, sino caminar para llegar a la meta del Reino por la vía de la sinodalidad.

### 3. Herencia conciliar

"El Concilio pervivirá por los sínodos"<sup>22</sup>. Ésta fue la intuición magistral de Jean Guitton (1901-1999), filósofo y miembro de la Academia Francesa, único laico invitado por Juan XXIII como observador del Concilio y amigo personal de Pablo VI, expresada en sus *diálogos* con el papa Montini.

#### 3.1. Factores conciliares

- La misma celebración del acontecimiento conciliar fue ya un primer paso fundamental para la recuperación de la sinodalidad de la Iglesia. No podemos olvidar que, en los albores del Vaticano II, el tema de la sinodalidad era extraño a la teología católica oficial. La eclesiología del siglo XIX se había desarrollado bajo el signo de la autoridad<sup>23</sup>. Se había creado una cierta conciencia en la que se creía que, con la definición de la infalibilidad pontificia declarada en la constitución *Pastor aeternus* aquel 18 de julio de 1870, ya no serían necesarios más concilios. Los concilios ecuménicos serían, pues, superfluos y la eclesiología de los manuales quedaba transformada en "jerarcología"<sup>24</sup>.

<sup>20</sup> La fórmula en inglés utiliza la palabra "juntos": *If you want to go fast go alone; if you want to go far go together.*

<sup>21</sup> No olvidar la frase atribuida a san Agustín *bene curris sed extra viam* (corres bien pero fuera del camino).

<sup>22</sup> J. Guitton, *Diálogos con Pablo VI*, Madrid 2014, 352.

<sup>23</sup> Cf. Y. Congar, "L'ecclésiologie, de la Révolution française au Concile du Vatican, sous le signe de l'affirmation de l'autorité", en *L'Ecclésiologie au XIX<sup>e</sup> siècle* (Unam Sanctam 34), Paris 1960, 77-114.

<sup>24</sup> *Ibid.*, 113. La cuestión de la sinodalidad al nivel de las Iglesias locales estaba aún más degradada. De León XIII a Pío XII el magisterio ordinario de los papas es extraño sobre este punto y se exalta una escisión entre los pastores y los fieles que oponen a gobernantes y gobernados, docentes y discentes, celebrantes y asistentes. Cf. H. Legrand, "La sinodalità al Vaticano II e dopo il Vaticano II", en Associazione Teologica Italiana, *Chiesa e sinodalità, Coscienza, forme, processi*,

- En segundo lugar, el anuncio de la creación del Sínodo de los Obispos por parte de Pablo VI en el discurso de apertura de la última sesión conciliar se puede reconocer como otra gran columna del posterior desarrollo sinodal.
- Y, finalmente, la recomendación por parte del Decreto sobre el ministerio pastoral de los obispos de retomar e impulsar los sínodos provinciales y regionales (cf. CD 36) puede considerarse como la tercera gran referencia del basamento sinodal en su relación con el Vaticano II.

### 3.2. *El aggiornamento*

El *aggiornamento*, es decir, la presentación de los principios católicos al mundo actual, que pidió Juan XXIII en el discurso de apertura del Vaticano II (*Gaudet Mater Ecclesia*) y que asumió Pablo VI en la continuación de los trabajos conciliares, era una llamada que podríamos estructurar en tres niveles: doctrinal, vivencial y participativo. A nivel doctrinal, el objetivo marcado era actualizar y hacer comprensible a los hombres de nuestro tiempo los contenidos fundamentales de la revelación manteniendo intacto el depósito de la fe: "Una cosa es la substancia de la antigua doctrina, del *depositum fidei*, y otra la manera de formular su expresión"<sup>25</sup>.

Desde el punto de vida más vivencial, la constitución sobre la liturgia *Sacrosanctum Concilium* (1963) ponía en su frontispicio el dedo en la llaga. Se trataba del primer documento conciliar aprobado, que el santo papa Roncalli no pudo llegar a ver, y resumía el espíritu del *aggiornamento* con las siguientes palabras:

fomentar la vida cristiana entre los fieles, adaptar mejor las necesidades de nuestro tiempo a las instituciones susceptibles de cambio, promover todo lo que pueda ayudar a la unión de todos los creyentes en Cristo, y fortalecer lo que puede contribuir para llamar a todos al seno de la Iglesia (SC 1).

Milano 2007, 67-108, aquí 75-76. Es famoso el texto de san Pío X en la encíclica *Vehementer nos* (1906) sobre la separación entre Iglesia y Estado dirigida a la Iglesia en Francia: "Esta sociedad [la Iglesia] es, por tanto, en virtud de su misma naturaleza, una sociedad jerárquica; es decir, una sociedad compuesta de distintas categorías de personas: los pastores y el rebaño, esto es, los que ocupan un puesto en los diferentes grados de la jerarquía y la multitud de los fieles. Y estas categorías son de tal modo distintas unas detrás, que sólo en la categoría pastoral residen la autoridad y el derecho de mover y dirigir a los miembros hacia el fin propio de la sociedad; la obligación, en cambio, de la multitud no es otra que dejarse gobernar y obedecer dócilmente las directrices de sus pastores". *Acta Sanctae Sedis* 39 (1906) 3-16, cita 8-9.

<sup>25</sup> Juan XXIII, *Gaudet Mater Ecclesia* (11 de octubre de 1962).

### 3.3. Método sinodal

Esta actualización en clave doctrinal y vivencial tenía su correlato en la actualización de las formas y los modos de una Iglesia que tenía que entrar en diálogo con los sistemas políticos democráticos, algunos ya antiguos y otros modernos, surgidos después de la Segunda Guerra Mundial. El así llamado "método sinodal" sería "la versión eclesial y la forma específica de asunción de los valores indiscutibles de la cultura democrática en orden a una participación efectiva en la vida de la Iglesia"<sup>26</sup>. La Iglesia era consciente de que es más que una democracia: es una comunión. Ahora bien, sin renunciar a la naturaleza íntima de la Iglesia querida por su Fundador, nunca ha estado cerrada a aprender desarrollos y estrategias que pudieran conectar con la cultura del hombre actual.

La expresión "método sinodal" fue empleada por Juan Pablo II en el libro-entrevista *Cruzando el umbral de la esperanza* (1994) donde explicita el reto y la tarea legados por el concilio Vaticano II: "ha sucedido sobre todo con los sínodos posconciliares [...] Este método sinodal responde a las expectativas de los diversos ambientes [...] Los sínodos diocesano se han convertido en una manera de expresar la responsabilidad de cada uno hacia la Iglesia"<sup>27</sup>.

### 3.4. La hora de la sinodalidad

"La hora de la sinodalidad es la también la hora del Concilio"<sup>28</sup>. El papa Francisco ha querido dejar claro esta relación directa entre el Sínodo de los Obispos y el acontecimiento conciliar del Vaticano II y, al mismo tiempo, su compromiso de valorarla, desarrollarla y fortalecerla: "Desde el inicio de mi ministerio como Obispo de Roma he pretendido valorizar el Sínodo, que constituye una de las herencias más preciosas de la última reunión conciliar" (DLIS). Y, recientemente, acaba de reforzar su convicción en la garantía del Concilio y su herencia como parte del designio del Espíritu: "Dudar del Concilio es dudar de las propias intenciones de los Padres, que ejercieron solemnemente su potestad colegial *cum Petro et sub Petro* en el Concilio Ecuménico y, en definitiva, dudar del propio Espíritu Santo que guía a la Iglesia"<sup>29</sup>.

<sup>26</sup> S. Madrigal, *Vaticano II: Remembranza y actualización. Esquemas para una eclesiología*, Santander 2002, 329.

<sup>27</sup> Juan Pablo II, *Cruzando el umbral de la esperanza*, Madrid 1994, 168.

<sup>28</sup> M. G. Masciarelli, "La sinodalità, eredità conciliare", en *L'Osservatore Romano* (12 de octubre de 2020).

<sup>29</sup> Francisco, Carta de presentación del motu proprio *Traditionis custodes* (16 de julio de 2021).

### 3.5. La belleza de la sinodalidad

Estos casi sesenta años recorridos desde el acontecimiento conciliar han puesto de manifiesto la experiencia de haber intensificado cada vez más la dimensión de la sinodalidad expresada en la escucha, la comunión, la misión compartida, la participación, la corresponsabilidad... Han sido numerosas las asambleas sinodales celebradas: ordinarias, extraordinarias y especiales, sin olvidar todos los Sínodos continentales/regionales, amén de los numerosos sínodos provinciales celebrados a lo largo y ancho del mundo<sup>30</sup>.

Además, el Papa constata que, al vivir todas estas dimensiones, la Iglesia ha hecho, no solo un ejercicio de *necesidad*, sino también una experiencia de *belleza* en el caminar juntos (cf. DLIS). En este sentido, no podemos olvidar que el camino de acceso a Dios por medio de la belleza (*via pulchritudinis*)<sup>31</sup> es también una manera de acercar a muchos creyentes y personas alejadas a una experiencia del Dios vivo hecho hombre en Jesucristo. Y a esa personalización de la fe puede ayudar en gran medida el bello testimonio de la sinodalidad donde todos se escuchan, todos participan, todos llevan adelante una misión sinfónica cada uno desde su carisma y ministerio.

## 4. Fundamentos trinitarios y pneumatológicos

Concentramos en este apartado dos dimensiones teológicas (trinitaria y pneumatológica) que sustentan la sinodalidad y que, estando intrínsecamente relacionadas y no pudiéndose separar, las podemos distinguir metodológicamente en favor de una mejor clarificación pedagógica<sup>32</sup>.

<sup>30</sup> Cf. M. Alcalá, *Historia del Sínodo de los Obispos (1967-1995)*, Madrid 1996; Id. *Historia del Sínodo de los Obispos. De 1997 a 2001*, Madrid 2002. A ellos habría que añadir todos los celebrados en los últimos veinte años.

<sup>31</sup> Cf. Pontificio Consejo para la Cultura, *La "via pulchritudinis", camino de evangelización y de diálogo* (2006).

<sup>32</sup> Omíto aquí una fundamentación más directamente cristológica pues la encuentro suficientemente apuntada en el análisis bíblico realizado en el primer apartado y que se despliega fundamentalmente en el n. 3 del documento de la CTI. Encontramos aquí unas claves fundamentales para entender "la sinodalidad en clave cristológico-trinitaria a partir de esta teología lucana de Jesús Caminante evangelizador y de la teología joánica del Hijo encarnado como Camino". C. M. Galli, "Iglesia sinodal y sinodalidad de la Iglesia: fundamentos teológicos y teológicos", en S. Madrigal (ed.), *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional*, Madrid 2019, 111-139, cita 116. Por otra parte, permanece inmutable la conciencia que tiene la Iglesia de nacer del costado abierto de Cristo en la cruz. En la victoria de Cristo es donde comienza siempre la comunidad eclesial, y Él está, por eso, siempre en el centro de la Iglesia. Del costado de Cristo abierto por la lanza del soldado brota la Iglesia.

#### 4.1. *Fundamentos trinitarios*

Si la sinodalidad es expresión de la comunión que se vive *ad intra* de la comunidad eclesial, esta comunión solo puede tener un fundamento: la Santísima Trinidad<sup>33</sup>. La Trinidad es un "Dios sinodal"<sup>34</sup>. La Iglesia, pueblo de Dios congregado por la Trinidad, "reunido en virtud de la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo"<sup>35</sup>, está llamado a llevar adelante su misión en la historia hasta la consumación de los tiempos. La comunidad eclesial es una realidad trinitaria: es el don del Padre, que la hace nacer del costado de Cristo en la cruz y la sustenta por medio del Espíritu. Por ser don del Padre, tenemos conciencia de que la comunión en la Iglesia no la hacemos nosotros a base de nuestro esfuerzo prometeico, de nuestras intuiciones espontáneas o nuestras estrategias programadas. La vivencia eclesial es siempre vivencia trinitaria. Aquí precisamente podemos encuadrar esa relación entre pastores y fieles que puede entenderse como figura de la propia vida intratrinitaria: "Esta correlación promueve la *singularis conspiratio* entre los fieles y los Pastores que es ícono de la eterna *conspiratio* vivida en la Santísima Trinidad" (SVMI 64)<sup>36</sup>.

De esta manera, la Iglesia "tiende incesantemente hacia la plenitud de la verdad divina, hasta que se cumplan en ella las palabras de Dios" (DV 8). La Iglesia participa en la vida de comunión de la Trinidad y está llamada a hacer presente esa comunión abrazando a toda la humanidad para lograr la "unidad de todo el género humano" (LG 1). La comunión en el amor "nos pone finalmente en tensión hacia la comunión universal" (FT 95). En este sentido, se

Por eso, toda comunidad cristiana, por causa de su pecado y sus divisiones, se construye en el sufrimiento sin que por eso sea un hecho masoquista. El esfuerzo por superar toda tendencia a la división no nos nace espontáneamente. La búsqueda de la comunión, en este caso, sinodal, es siempre ejercicio de amor cristiano que tiene como modelo a Cristo que ha entregado su vida en rescate por todos.

<sup>33</sup> "El concepto de comunión está 'en el corazón del autoconocimiento de la Iglesia', en cuanto misterio de la unión personal de cada hombre con la Trinidad divina y con los otros hombres, iniciada por la fe, y orientada a la plenitud escatológica en la Iglesia celeste, aun siendo ya una realidad incoada en la Iglesia sobre la tierra". CDF, Carta *Communio notio* (1992), n. 3.

<sup>34</sup> Cf. M. G. Masciarelli, *Le radici del Concilio. Per una teologia della sinodalità*, Bologna 2018, 37-53, cita 37. Ahí presenta el *principium umilitatis, amoris y veniæ* del Padre; el *principium incarnationis, crucis y ascensionis* del Hijo; y el *principium ignis, charismatum y templis* del Espíritu Santo.

<sup>35</sup> Se trata de la reconocida expresión *de unitate Patris et Filii et Spiritus Sancti plebs adunata* que recoge en sus escritos Cipriano, Agustín y Juan Damasceno y que aparece citada en LG 4.

<sup>36</sup> "... fiel a este depósito todo el pueblo santo, unido con sus pastores en la doctrina de los Apóstoles y en la comunión, persevera constantemente en la fracción del pan y en la oración (cf. Hch 8,42), de suerte que prelados y fieles colaboran estrechamente en la conservación, en el ejercicio y en la profesión de la fe recibida" (DV 10).

puede afirmar que "en el don y en el compromiso de la comunión se encuentra la fuente, la forma y el objetivo de la sinodalidad" (SVMI 43).

La Iglesia es una porque posee su fuente, su modelo y su meta en la unidad de la Santísima Trinidad (cf. Jn 17,21-22). La Iglesia es santa porque es obra de la Santísima Trinidad (cf. 2 Cor 13,13). Por medio de la unidad y la santidad, todos los que confiesan a Cristo están llamados a formar un solo pueblo de Dios en la historia bajo la comunión trinitaria. Precisamente en un texto reciente de la presentación de un número de revista, el profesor Theobald declaraba que, en la situación actual del diálogo ecuménico, la sinodalidad se presentaba como una cuestión "simultáneamente teológica, incluso, *trinitaria* y cultural. Conciérne tanto a la eclesiología fundamental como a la eclesiología práctica"<sup>37</sup>.

#### 4.2. *Fundamentos pneumatológicos*

Jesús prometió el Paráclito a sus discípulos para que dieran testimonio de él (Jn 15,26), pidió que lo recibieran para llevar adelante el plan divino de su designio salvífico (Jn 20,22) y en el día de Pentecostés derramó el don del Espíritu Santo sobre los Apóstoles prefigurando la convocación universal de todos los pueblos para formar el único pueblo de Dios (cf. Hch 2,11). "El Espíritu Santo, desde lo más profundo de los corazones anima y plasma la comunión y la misión de la Iglesia" (SVMI 44). El Espíritu se constituye en principio de unidad y de diversidad<sup>38</sup>. Por eso, es fundamento también de la sinodalidad. Es el principio de la comunión, de la unidad de los corazones (concordia) y de las almas (unanimidad), evocando la primera comunidad apostólica (cf. Hch 4,32). Es el guía del discernimiento en la fe que nos lleva hasta la verdad plena (cf. Jn 16,13). Es el principio de diversidad y riqueza multiforme que reparte dones y carismas según la vocación a la cual ha sido llamado cada uno. Con estos presupuestos y por ser el *nexus amoris* en la vida de Dios Trinidad, podemos afirmar que "la acción del Espíritu en la comunión del Cuerpo de Cristo y en el camino misionero del Pueblo de Dios es el principio de la sinodalidad" (SVMI 46).

Esta comunión en el Santo Espíritu (2 Cor 13,13) comporta una serie de manifestaciones de enorme trascendencia para la vida sinodal:

la igualdad de los bautizados; la vocación universal a la santidad; la participación de todos los fieles en el oficio sacerdotal, profético y real de Jesu-

<sup>37</sup> Ch. Theobald, "La synodalité de l'Église", *Recherches de Science Religieuse* 107/2 (2019) 177-180, cita 178.

<sup>38</sup> Cf. E. Bueno de la Fuente, *Eclesiología del Papa Francisco. Una Iglesia bautismal y sinodal*, Burgos 2018, 96-99.



cristo; la riqueza de los dones jerárquicos y carismáticos; la vida y misión de cada Iglesia local (SVMI 46).

Por tanto, el nuevo Pueblo de Dios, santo y fiel, peregrino en el tiempo de la historia y guiado por el Espíritu, es el sujeto de la comunión sinodal:

El andar juntos por el camino con el fin de realizar el proyecto del Reino de Dios y comunicar el Evangelio incluye el detenerse, reunirse y estar juntos en asambleas para celebrar al Resucitado y discernir la voz del Espíritu. El principio sinodal está ligado a la presencia del Espíritu que vivifica a la comunidad<sup>39</sup>.

De esta manera, la comunión en el Espíritu se constituye en el fundamento de la comunión vital y espiritual entre los creyentes con Dios (*communio divina*)<sup>40</sup>, de la comunión sinodal entre los fieles entre sí (*communio fidelium*)<sup>41</sup> y la comunión sinodal entre las Iglesias (*communio ecclesiarum*)<sup>42</sup>.

## 5. Fundamentos litúrgicos: sinodalidad eucarística

### 5.1. Iglesia, Cuerpo de Cristo

Para comenzar esta reflexión entre Eucaristía y sinodalidad debemos recordar el hecho de que el apóstol Pablo, a la luz del banquete eucarístico, pone de manifiesto la imagen de la Iglesia como Cuerpo de Cristo. Con ello desea expresar tanto la unidad del organismo como la diversidad de los miembros. Así ocurre en la sinodalidad donde, detrás de la diversidad de carismas y ministerios ejerciendo cada uno su misión, subyace la profunda unidad en la comunión eucarística y eclesial. La comunión con el Cuerpo y la Sangre de Cristo conlleva como consecuencia que "aunque seamos muchos, somos un solo Pan y un solo Cuerpo, porque participamos todos de un solo Pan" (1 Cor 10,17). "La Eucaristía representa y realiza visiblemente la pertenencia al Cuerpo de Cristo y la co-pertenencia entre los cristianos (1 Cor 10,17)" (SVMI 47).

<sup>39</sup> C. M. Galli, "Iglesia sinodal y sinodalidad de la Iglesia: fundamentos teológicos y teológicos", 117.

<sup>40</sup> "Comunión con el Padre por Cristo en el Espíritu Santo". CDF, Carta *Communiois notio* (1992), n. 4. Para una profundización en el tema de la comunión como "idea eclesiológica rectora del concilio Vaticano II", cf. W. Kasper, *La Iglesia de Jesucristo*, Maliaño 2013, 405-425.

<sup>41</sup> "... [comunión] con los demás hombres copartícipes de la naturaleza divina, de la pasión de Cristo, de la misma fe, del mismo espíritu" (*Ibid.*).

<sup>42</sup> "En la Iglesia sobre la tierra, entre esta comunión invisible y la comunión visible en la doctrina de los Apóstoles, en los sacramentos y en el orden jerárquico, existe una íntima relación" (*Ibid.*).

## 5.2. *Synaxis: asamblea eucarística*

Más allá de toda la rica teología paulina del Cuerpo de Cristo, me quiero detener ahora en un dato que hunde sus raíces también en las comunidades paulinas: entre los diferentes nombres bajo los que es designada la celebración de la fracción del pan alrededor de la cual se reunían los primeros discípulos, existe precisamente uno que remite directamente a la comunidad: "asamblea eucarística" (*synaxis*), "porque la Eucaristía es celebrada en la asamblea de los fieles, expresión visible de la Iglesia (1 Cor 11,17-34)". Por lo tanto, podemos afirmar que la sinodalidad posee un carácter profundamente litúrgico y eucarístico. La misma CTI lo ha afirmado en su documento: "El camino sinodal de la Iglesia se forma y se nutre de la Eucaristía" (SVMI 47). La sinodalidad tiene, pues, su origen y culminación en la participación consciente y activa en la *synaxis* eucarística y, por lo tanto, presenta una dimensión espiritual fundamental.

## 5.3. *Eucaristía e Iglesia*

Los primeros siglos son testigos de una rica eclesiología eucarística que tiene a san Ignacio de Antioquía como su máximo exponente. La relación entre Eucaristía e Iglesia encuentra su culmen en la celebración de la Eucaristía. ¿Cuál sería la máxima expresión y visibilización de la realidad eclesial?: la celebración eucarística presidida por el obispo con la presencia de todo el pueblo de Dios:

La comunión eclesial es producida y se manifiesta en la asamblea eucarística presidida por el Obispo, alimentando la conciencia y la esperanza de que al final de la historia Dios reunirá en su Reino a todas las comunidades que ahora lo viven y celebran en la fe (SVMI 25)<sup>43</sup>.

Esta relación entre la comunión eucarística y la comunión eclesial es la que, posteriormente, toma Cipriano de Cartago como base para aplicar el principio episcopal y sinodal que ha de regir la vida y la misión de la Iglesia, tanto en el nivel local como en el plano universal:

<sup>43</sup> En cualquier caso, se ha de evitar siempre el peligro de visiones cerradas en sí mismas, exclusivas y unilaterales en la relación Iglesia local-Eucaristía, como ya advirtió de ello la Congregación para la Doctrina de la Fe en su Carta *Communio in notio* (1992) proponiendo el nivel universal eclesial como garante de la unidad y la comunión: "la existencia del ministerio Petriño, fundamento de la unidad del Episcopado y de la Iglesia universal, está en profunda correspondencia con la índole eucarística de la Iglesia" (n. 11).

si es verdad que en la Iglesia local nada se hace sin el Obispo (*nihil sine episcopo*), es también verdad que nada se hace sin el consejo de los presbíteros y diáconos y sin el consentimiento del pueblo (*nihil sine consilio vestro* [de los Presbíteros y Diáconos] *et sine consensu plebis*), manteniendo siempre firme la regla de que "el episcopado es único, del cual participa cada uno por entero" (*episcopatus unus est cuius a singulis in solidum pars tenetur*) (SVMI 25).

#### 5.4. Sinodalidad y Eucaristía

De alguna manera, podemos afirmar que la sinodalidad recibe la herencia de la celebración eucarística. En cada asamblea reunida para celebrar la Cena del Señor se hacía patente la conciencia de poder decidir tanto por los presentes como por los ausentes. De esta manera, ya la primera comunidad toma conciencia en sus asambleas sinodales del misterio de la *repræsentatio Ecclesiæ*, por analogía a la *repræsentatio* celebrada en el misterio eucarístico. Como en la Eucaristía, la sinodalidad desarrolla la participación común de toda la comunidad y actúa como representación de la Iglesia.

Al igual que en la celebración eucarística donde la comunidad celebra los misterios del Señor respetando los ministerios y carismas de los diferentes componentes de la comunidad, la sinodalidad trata de llevar adelante el discernimiento de la voluntad de Dios en un momento determinado de la historia sobre algunos temas respetando el papel específico de los ministerios jerárquicos. Como hemos recordado más arriba respecto al concilio de Jerusalén, la participación de todo el pueblo de Dios no implicaba necesariamente una intervención directa en las votaciones de los asuntos.

Al igual que la Eucaristía es la celebración del amor fraterno y es expresión de las relaciones de fraternidad que han de reinar entre quienes comulgan un solo Cuerpo y beben del único Cáliz del Señor, las asambleas sinodales, mediante la búsqueda común del consenso, permitían volver a construir la comunión y la fraternidad que se podía haber ido deteriorando por las disputas teológicas y las tensiones eclesiales de las diferentes Iglesias y sus pastores.

Este consenso siempre ha de tener una doble dirección. Por un lado, una dimensión vertical que, después de haber confrontado a la luz de la Palabra de Dios la situación que vive, el discernimiento le lleve a estar en plena coherencia con el Evangelio y la Tradición. Esta profundización en la fidelidad al *depositum fidei* encomendada al Magisterio le permite, por una parte, evitar posiciones inmovilistas que impidan la profundización en el dato de fe y, por otro lado, huir de interpretaciones unilaterales y tentaciones de autorreferencialidad.

Por otro lado, se hace necesario manifestar un consenso horizontal que sea expresión de la comunión eclesial que se vive dentro de la comunidad de los creyentes y que debe ser permanentemente manifestado para que el testimonio de la unidad sea posibilitador de la acción evangelizadora: "que todos sean uno para que el mundo crea" (Jn 17,21).

Esta conciencia de la relación sinodalidad-Eucaristía ha quedado reflejada de una manera relevante en el documento de la Comisión Teológica Internacional. Si, como sabemos bien, la Eucaristía es "fuente y culmen de la vida cristiana" (LG 11) y de ella recibimos la gracia como de su fuente y hacia ella tendemos como a su fin (cf. SC 10), la conclusión es evidente: "El camino sinodal de la Iglesia se plasma y se alimenta con la Eucaristía" (SVMI 47). Al mismo tiempo, "la sinodalidad tiene su fuente y su cumbre en la celebración litúrgica" (*Ibid.*). Pero esta celebración para que sea verdaderamente fructuosa debe requerir la participación de todos los fieles de una manera "plena, consciente y activa" (SC 14) en el banquete eucarístico. Por tanto, no hay sinodalidad verdadera ni Eucaristía profunda sin la participación auténtica de todos.

### 5.5. *En camino de comunión hacia la nueva Jerusalén*

La celebración implica la participación de todos los presentes. La presencia del Señor se hace manifiesta a través de aquella presencia recíproca, que la celebración eucarística propicia. No se trata de una presencia psicológica ni mística (entendida como una comunión arcana creída prescindiendo de la calidad efectiva de los actos, sentimientos y pensamientos de los que participan en la celebración): "la Eucaristía es en ese sentido acontecimiento sinodal por excelencia. A ella debe referirse, en última instancia, la comprensión de la Iglesia en general"<sup>44</sup>. Por eso, bajo esta comprensión podemos afirmar el principio de que la Eucaristía es la forma sintética de la comunión eclesial.

El Señor infunde su Espíritu sobre el Pueblo de Dios "para hacer de todas las naciones un solo pueblo nuevo", hacerlo participar de su vida, nutrirlo con la Eucaristía y guiarlo en comunión sinodal. Como hemos visto, esta relación sinodalidad-Eucaristía, este caminar juntos, lógicamente, comporta una dimensión litúrgica significativa que avanza en el camino de la historia hacia la culminación del camino de este pueblo, "que tiene como meta, tu Reino"<sup>45</sup>. "La meta del camino del Pueblo de Dios es la nueva Jerusalén, envuelta con el radiante esplendor de la gloria de Dios, en la que se celebra la liturgia

<sup>44</sup> G. Angelini, "Sinodalità e forme della coscienza credente", en Associazione Teologica Italiana, *Chiesa e sinodalità, Coscienza, forme, processi*, Milano 2007, 3-30, cita 9.

<sup>45</sup> Misal Romano, *Prefacio común VII*.

celestial" (SVMI 23). Allí, cuando alcancemos la patria celeste, ya no serán necesarias ni la Eucaristía ni la sinodalidad porque habremos alcanzado la plena visión y vida en fe y amor con Dios y con los hermanos y se cumplirá la profecía de la gran voz proveniente del trono: "He aquí la morada de Dios entre los hombres, y morará entre ellos, y ellos serán su pueblo, y el 'Dios con ellos' será su Dios" (Ap 21,3).

## 6. Fundamentos eclesiológicos

Para la Comisión Teológica Internacional son tres los documentos (LG, CD y OE) y una iniciativa conciliar (Sínodo de los Obispos) los que, de una forma más clara, han propuesto una visión de la naturaleza y misterio de la Iglesia en la clave de comunión que suministra "los presupuestos teológicos para una pertinente restauración de la sinodalidad" (SVMI 40).

Por parte de la Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium*, son cuatro los rasgos teológicos que ayudan a fundamentar esta teología de la sinodalidad: a) la concepción de una Iglesia misterio y sacramento; b) su naturaleza de Pueblo de Dios peregrino en la historia hacia la patria del cielo desde la común dignidad bautismal de todos los cristianos que constituye a todos los fieles como sujetos de misión; c) la doctrina de la sacramentalidad del episcopado; y d) la colegialidad episcopal en comunión jerárquica con el Obispo de Roma.

En lo referente al Decreto *Christus Dominus* sobre el ministerio pastoral de los obispos, aporta una serie de nuevos elementos para la reflexión eclesiológica que ayudan a apuntalar los principios de la sinodalidad: la relevancia de la Iglesia particular, la importancia del Consejo presbiteral como expresión de la comunión con el Obispo, la constitución en la diócesis de un Consejo pastoral, con el concurso de presbíteros, religiosos y laicos. Además, se invita y anima a la recuperación y celebración de sínodos y concilios provinciales para que retomen con vigor la vida eclesial.

Finalmente, en el Decreto sobre las Iglesias orientales católicas *Orientalium Ecclesiarum*, se pone en valor la institución patriarcal y su forma sinodal. Además de estos tres documentos, la CTI dedica el número 41 precisamente a la institución del Sínodo de los Obispos por parte de Pablo VI, con el fin de revitalizar la práctica sinodal a nivel universal. El Sínodo, por tanto, se constituía como "un consejo estable de Obispos para la Iglesia universal", sujeto directamente a la autoridad del Papa, al que le corresponde, por su misma naturaleza tres funciones principales: informar, aconsejar (y deliberar, cuando

así se lo concediera el Romano Pontífice)<sup>46</sup>. La institución del Sínodo tendría como misión "seguir aportando al pueblo de Dios los beneficios de la comunión vivida durante el Concilio" (SVMI 41).

Por su importancia decisiva, me detengo ahora en ampliar brevemente los rasgos teológicos de la LG que la Comisión Teológica Internacional presenta como presupuestos para una adecuada restauración de la sinodalidad.

### 6.1. La concepción de una Iglesia misterio y sacramento

Descartada una concepción netamente jurídicista y externa (*societas p̄æfecta*), la Iglesia es presentada como misterio divino radicado en la Trinidad (LG 2-4) porque en ella se realiza el plan de Dios, es decir, el designio divino de la salvación de la humanidad, a saber, "el misterio del reino de Dios" revelado en la palabra y en la misma existencia de Cristo. Por eso, recuerda el Concilio, "Cristo, levantado sobre la tierra, atrajo hacia sí a todos (cf. Jn 12,32); habiendo resucitado de entre los muertos (cf. Rom 6,9), envió sobre los discípulos a su Espíritu vivificador, y por él hizo a su Cuerpo, que es la Iglesia, sacramento universal de salvación (LG 48).

Hablar de la Iglesia como sacramento supone expresar la naturaleza de la Iglesia como misterio de fe, que pone en conexión una serie de relaciones fundamentales: la relación de la Iglesia con el mundo actual, la relación de la Iglesia católica con las demás Iglesias y las relaciones dentro de la propia Iglesia católica<sup>47</sup>. Esta condición mística y sacramental de la Iglesia no silencia su condición histórica y visible, sino que la sitúa en clave de santidad y escatología. La Iglesia-sacramento tiene una consecuencia clara para los miembros que componen esta comunidad y, por tanto, para la dimensión sinodal que están llamados a vivir: esta Iglesia de los hombres es, al final, presencia de la gracia salvadora de Dios en el mundo: "Dios formó una congregación de quienes, creyendo, ven en Jesús el autor de la salvación y el principio de la unidad y de la paz, y la constituyó Iglesia a fin de que fuera para todos y cada uno sacramento visible de esta unidad salutífera" (LG 9). Con ello se evita caer tanto en una visión espiritualista como en una comprensión meramente naturalista y sociológica de la Iglesia. Se supera cualquier triunfalismo, clericalismo y jurídicismo eclesiológico y se pone de relieve el misterio de la Iglesia para manifestar su referencia fundamental a Cristo y su carácter de signo e instrumento para servir al ser humano y al mundo.

<sup>46</sup> Cf. Pablo VI, Carta apostólica *Apostolica sollicitudo* (15 de septiembre de 1965).

<sup>47</sup> Cf. W. Kasper, *La Iglesia de Jesucristo*, Maliaño 2013, 308.

## 6.2. *La naturaleza de Pueblo de Dios peregrino en la historia hacia la patria del cielo desde la común dignidad bautismal de todos los cristianos que constituye a todos los fieles como sujetos de misión*

Es por todos conocido el cambio de orden del capítulo II de la LG en comparación al proyecto inicial, que lo situaba después de estudiar la constitución jerárquica de la Iglesia<sup>48</sup>. Tan importante es la expresión, que la CTI ha venido a constatar que "la expresión 'pueblo de Dios' ha llegado incluso a designar la eclesiología del Concilio"<sup>49</sup>. Con esta expresión, quedaban subrayadas simultáneamente la naturaleza comunitaria y la dimensión histórica de la Iglesia. Esta comprensión eclesiológica que se podría pensar habría podido sufrir un cierto eclipse en la recepción conciliar ha vuelto a resurgir con fuerza en virtud del acento y la insistencia que sobre ella ha depositado el papa Francisco (cf. EG 125.130)<sup>50</sup>.

La común dignidad proveniente del bautismo que coloca a todo creyente en la vocación universal de la santidad y le constituye partícipe del triple *munus* de Cristo (sacerdote, profeta y rey)<sup>51</sup>, hace de la condición de miembro del pueblo de Dios sujeto de la misión de la toda la Iglesia. Esto tiene, lógicamente, importantes consecuencias a la hora de abordar la cuestión de la sinodalidad. El laicado no es auxiliar de la jerarquía en la misión, sino que tiene su propio lugar con entidad propia a la hora de llevar adelante el discernimiento, la consulta<sup>52</sup> y la realización de la misión<sup>53</sup>. Por eso, la categoría pueblo de Dios se descubre como un fundamento referencial para vivir y practicar la sinodalidad.

<sup>48</sup> Dicha alteración se la suele denominar la "revolución copernicana" eclesiológica del Concilio (card. Suenens, G. Philips).

<sup>49</sup> CTI, *Temas selectos de teología* (1985), 2.1.

<sup>50</sup> "Una imagen de Iglesia que me complace es la de pueblo santo, fiel a Dios. Es la definición que uso a menudo y, por otra parte, es la de la Lumen Gentium en su número 12. La pertenencia a un pueblo tiene un fuerte valor teológico: Dios, en la historia de la salvación, ha salvado a un pueblo. No existe identidad plena sin pertenencia a un pueblo. Nadie se salva solo, como individuo aislado, sino que Dios nos atrae tomando en cuenta la compleja trama de relaciones interpersonales que se establecen en la comunidad humana. Dios entra en esta dinámica popular. El pueblo es sujeto. Y la Iglesia es el pueblo de Dios en camino a través de la historia, con gozos y dolores". A. Spadaro, "Entrevista al Papa Francisco", *Razón y fe* 268 (2013) 249-276, aquí 258-259.

<sup>51</sup> Para profundizar en esta relación, cf. S. Madrigal, *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, 169-184.

<sup>52</sup> Es incuestionable la reflexión ya anticipada por J. H. Newman en su *Consulta a los fieles en materia doctrinal*, Salamanca 2001 (orig. *On Consulting the Faithful in Matters of Doctrine*, 1859).

<sup>53</sup> En este contexto de la participación y la corresponsabilidad, la CTI precisa dos cuestiones de calado: la consulta de todos en la Iglesia y la función propia de gobierno en la Iglesia. No hay separación entre pastores y fieles, sino distinción de competencias en la reciprocidad de la comunión. Respecto a la consulta, podemos afirmar que, en virtud de la dignidad bautismal recibida, todos en la Iglesia deben verse implicados y concernidos en

Así lo ha resaltado la CTI recordando el discurso del Papa en el cincuenta aniversario de la institución del Sínodo y la importancia del *sensus fidei*<sup>54</sup> en la vida de la Iglesia:

En conformidad con la enseñanza de la *Lumen gentium*, el Papa Francisco destaca en particular que la sinodalidad 'nos ofrece el marco interpretativo más adecuado para comprender el mismo ministerio jerárquico' y que, sobre la base de la doctrina del *sensus fidei fidelium*, todos los miembros de la Iglesia son sujetos activos de la evangelización. Se sigue de esto que la puesta en acción de una Iglesia sinodal es el presupuesto indispensable para un nuevo impulso misionero que involucre a todo el Pueblo de Dios (SVM1 9)<sup>55</sup>.

Esta "vocación sinodal del pueblo de Dios" (SVM1 72-76) refleja el núcleo eclesiológico del documento desglosado en tres aspectos: la relación entre el *sensus fidei* con el que están marcados los fieles y sus consecuencias en el discernimiento a la hora de vivir la sinodalidad, así como las implicaciones para quienes ejercen el ministerio pastoral de la unidad y el gobierno; b) la necesidad de poner en marcha procesos de discernimiento en el marco de las estructuras sinodales; y c) la revalorización de "el principio de la co-esencialidad entre los dones jerárquicos y los dones carismáticos en la Iglesia", siguiendo la enseñanza de concilio Vaticano II y de CDF<sup>56</sup>.

el proceso. Es la Iglesia entera la que escucha, ora, dialoga, discierne, informa y aconseja. Ahora bien, corresponde a los pastores formular las decisiones. Todos, es decir, la comunidad eclesial jerárquicamente organizada, contribuyen en el proceso de elaboración de la decisión (*decision-making*). No obstante, son los pastores los responsables y facultados para tomar la decisión (*decision-taking*): "La elaboración es una competencia sinodal, la decisión es una responsabilidad ministerial" (SVM1 69).

<sup>54</sup> CTI, *El sensus fidei en la vida de la Iglesia* (2014), n. 91.

<sup>55</sup> El *sensus fidei* revela al final el consenso en torno a una determinada verdad. Pero sigue siendo una cuestión difícil el determinar los criterios para establecer el *sensus fidelium*. No puede ser cuestión de mayoría en una votación, ni una apelación vaga a la opinión pública. Más bien los criterios deberán ser: la conciencia de que todos están guiados por el Espíritu; los elementos prácticos e intelectuales implicados; la actividad de los laicos y el magisterio en la búsqueda de la verdad; la necesidad de una comunicación fluida, un diálogo sincero y una crítica constructiva; y la necesidad de un discernimiento que tenga lugar dentro de la *koinonía*: Cf. L. Sartori, "Criterios para apelar al *sensus fidelium*", *Concilium* 168 (1981) 241-247.

<sup>56</sup> CDF, *Carta luvenescit Ecclesiae* sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia (2016). Ambos son co-esenciales para la vida de la Iglesia; existe entre ambos una conexión armoniosa y complementaria, con obediencia a los pastores; no existe yuxtaposición y mucho menos oposición entre una Iglesia institucional y una Iglesia de la caridad.



### 6.3. La doctrina de la sacramentalidad del episcopado

A diferencia de la teología escolástica, que situaba el problema del ministerio ordenado en clave únicamente eucarística (sacerdocio-sacrificio), la doctrina del concilio Vaticano II ha vuelto a colocar la cuestión del ministerio en una clave teológica mucho más amplia. Ya no se trataba de clarificar "¿cuál es el poder del obispo?", sino de responder a una pregunta mucho más profunda: "¿qué don recibe del Espíritu Santo en la consagración episcopal por la imposición de las manos y la plegaria de ordenación?"<sup>57</sup>. Esta apertura teológica ha permitido situar los fundamentos trinitarios y eclesiológicos que "ofrecen el marco de comprensión en el que se establece la conexión del ministerio ordenado con el ministerio y la persona de Cristo, como fundamento de la comprensión teológica (ontología) y la misión pastoral (función) del obispo en la Iglesia"<sup>58</sup>. Vale la pena recordar la afirmación conciliar: "en los obispos se hace presente en medio de los creyentes nuestro Señor Jesucristo, Sumo Sacerdote" (LG 21).

La doctrina teológica sobre el episcopado se sustancia en los siguientes principios que enumeramos con una breve aclaración sin extendernos por cuestiones de espacio:

- *El episcopado es ministerio al servicio de la comunidad y continuador de la misión de Cristo.* El obispo solo se puede entender, no desde la clave del poder o del dominio, sino desde la concepción del servicio y la misión: los obispos son ministros al servicio de sus hermanos y partícipes de la misión de Cristo (LG 24-29). Su misión fundamental pasa por garantizar, gracias al Espíritu Santo, la verdad de la fe y el genuino testimonio apostólico (*custodes traditionis*)<sup>59</sup>.
- *El episcopado es la plenitud del sacramento del orden.* La definición conciliar de declarar el episcopado como plenitud del sacramento del orden (LG 21) coloca al obispo desde una clave sacramental como representación de Cristo (*in persona Christi*) y sanciona la dimensión carismática del episcopado por la acción del Espíritu Santo en la consagración. La sacramentalidad del episcopado queda enraizada en el envío que Jesucristo realiza a sus Apóstoles para participar de su propia misión. De esta manera, son "llamados y capacitados para continuar el ministerio apostólico" (PDV 15).

<sup>57</sup> Cf. C. Martínez Oliveras, "Los sacramentos de la Iglesia", en Á. Cordovilla (ed.), *La lógica de la fe. Manual de Teología Dogmática*, Madrid 2013, 497-630, aquí 611ss.

<sup>58</sup> S. Madrigal, *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, 195.

<sup>59</sup> Así ha definido el papa Francisco a los obispos en un reciente motu proprio sobre la liturgia (16 de julio de 2021).

- Esta doble dimensión del ministerio episcopal, comprendido desde la *teología sacramental* y entendido como *servicio* a la Iglesia local, dentro de la continuidad de la obra salvífica de Cristo, lo sitúa en plena sintonía con la sinodalidad. Su misión se concentra en la participación en el triple ministerio de Cristo: Maestro, Sacerdote y Pastor. Y el ejercicio normal de su potestad *ad intra* de la Iglesia lo debería realizar como *sinodalidad pastoral*, buscando el consenso de los reunidos bajo la dirección de la Palabra de Dios, a la luz del Espíritu: "la sinodalidad no es ni la ley mecánica de la mayoría ni la unanimidad impuesta por el líder, sino un diálogo esforzado por convenir todos hacia la unidad"<sup>60</sup>.

#### 6.4. La colegialidad episcopal en comunión jerárquica con el Obispo de Roma

"Por institución divina, los obispos han sucedido a los Apóstoles como pastores de la Iglesia" (LG 20). Esta sucesión se realiza en virtud de su condición de colegio (es la totalidad de los obispos la que sucede a los Apóstoles). El carácter y la naturaleza colegial del orden episcopal hunde su expresión en los testimonios de las relaciones los primeros siglos "en el vínculo de la paz, del amor y de la unidad" (LG 23) que se daban entre los obispos de todo el mundo entre sí y con el Obispo de Roma. Esos vínculos se expresaban en los concilios ecuménicos y en la práctica de invitar a otros obispos a participar en la consagración de un nuevo obispo. La progresiva vinculación entre colegialidad y sacramentalidad episcopal llevó al Concilio a concluir con la lógica afirmación: "uno queda constituido miembro del colegio episcopal en virtud de la consagración episcopal y por la comunión jerárquica con la cabeza y con los miembros del colegio" (LG 22).

Con estos presupuestos, la CTI puede afirmar razonadamente: "La colegialidad, por lo tanto, es la forma específica en que se manifiesta y se realiza la sinodalidad eclesial a través del ministerio de los Obispos en el nivel de la comunión entre las Iglesias particulares en una región y en el nivel de la

<sup>60</sup> J. M. Rovira, *Vaticano II: un concilio para el tercer milenio*, Madrid 1997, 82. Hay un número de la exhortación postsinodal *Pastores gregis* (2003) que sintetiza el estilo pastoral de gobierno y la comunión diocesana desde la perspectiva de la sinodalidad: "Puesto que la comunión expresa la esencia de la Iglesia, es normal que la espiritualidad de comunión tienda a manifestarse tanto en el ámbito personal como comunitario, suscitando siempre nuevas formas de participación y corresponsabilidad en las diversas categorías de fieles. Por tanto, el Obispo debe esforzarse en suscitar en su Iglesia particular estructuras de comunión y participación que permitan escuchar al Espíritu que habla y vive en los fieles, para impulsarlos a poner en práctica lo que el mismo Espíritu sugiere para el auténtico bien de la Iglesia" (PG 44).

comunidad entre todas las Iglesias en la Iglesia universal. Toda auténtica manifestación de sinodalidad exige por su naturaleza el ejercicio del ministerio colegial de los Obispos" (SVMI 7)<sup>61</sup>. La dimensión sinodal de la Iglesia proporciona el marco adecuado para expresar "el carácter de sujeto activo de todos los Bautizados y al mismo tiempo el rol específico del ministerio episcopal en comunión colegial y jerárquica con el Obispo de Roma" (SVMI 64).

## 7. Sinodalidad: *modus Ecclesiae*

La fe cristiana es una fe encarnada y, por tanto, una fe mediada. El hombre es *capax Dei* y tiene el acceso fundamental a Dios por medio de Jesucristo, verdadero Dios y verdadero hombre, único mediador universal de salvación. "Él es la imagen [visible] de Dios invisible" (Col 1,15). En esta dinámica de signo y mediación, la Iglesia es el Cuerpo de Cristo. Ella es "sacramento universal de salvación" (LG 48). Por eso, la Iglesia juega un papel fundamental en la vida de la fe. Como afirmaba un reconocido eclesiólogo francés, "el catolicismo se distingue de todas las demás formas de vida religiosa, cristianas o no, por la importancia que da a la Iglesia [...] *Para el católico, la Iglesia no sólo rige su vida religiosa externa: la Iglesia está en su interior*"<sup>62</sup>. Es interesante que la primera lección de su curso la dedicó al "problema de la Iglesia", con la intención explícita de llevar a su auditorio desde el mero vivir *en la Iglesia*, a un vivir mucho más *de la Iglesia*, porque ella juega un papel fundamental en el retorno del hombre a Dios<sup>63</sup>. Parafraseando a aquellas primeras generaciones de mártires cristianos, podríamos decir que *sine Ecclesia non possumus*.

Traigo a colación a Yves de Montcheuil (1900-1944) precisamente por el tema de los cuatro aspectos en los que se puede dejar traslucir la naturaleza íntima de la Iglesia: *koinonia, diakonia, leiturgia, martyria*<sup>64</sup>. La comunión es

<sup>61</sup> "Mientras que el concepto de sinodalidad se refiere a la corresponsabilidad y a la participación de todo el Pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia, el concepto de colegialidad precisa el significado teológico y la forma de ejercicio del ministerio de los Obispos en el servicio de la Iglesia particular confiada al cuidado pastoral de cada uno, y en la comunión entre las Iglesias particulares en el seno de la única y universal Iglesia de Cristo, mediante la comunión jerárquica del Colegio episcopal con el Obispo de Roma" (SVMI 7).

<sup>62</sup> Y. de Montcheuil, *Aspectos de la Iglesia*, Madrid 1957, 9 (*Aspects de l'Église*, Paris 1956). Subrayado en el original.

<sup>63</sup> *Ibid.*, 7. Subrayado en el original.

<sup>64</sup> El profesor S. Madrigal presenta su síntesis de eclesiología desde estas claves. S. Madrigal, "La Iglesia y su misterio", en A. Cordovilla (ed.), *La lógica de la fe. Manual de teología dogmática*, Madrid 2014, 393-496, aquí 454-455. Estos aspectos dejan traslucir las cuatro notas esenciales de la Iglesia: unidad, catolicidad, apostolicidad, santidad. Además, cada una de ellas guarda una

el *nexus mysteriorum* de la fe que se despliega en las otras dimensiones que constituyen la tarea de la Iglesia: "La naturaleza íntima de la Iglesia se expresa en una triple tarea: anuncio de la Palabra de Dios (*kerygma-martyria*), celebración de los Sacramentos (*leiturgia*) y servicio de la caridad (*diakonia*)"<sup>65</sup>. Así también lo había recordado la Comisión Teológica Internacional años antes:

La Iglesia lleva a cabo su misión como sacramento universal de salvación en la *martyria*, *leiturgia* y *diakonia* [...] A través de la *martyria* del evangelio de la redención universal llevada a cabo por Jesucristo, la Iglesia anuncia a todos los hombres el misterio pascual de salvación que se les ofrece o del cual ya viven sin saberlo [...] En la *leiturgia*, la celebración del misterio pascual, la Iglesia cumple su misión de servicio sacerdotal en representación de toda la humanidad. En un modo que, según la voluntad de Dios, es eficaz para todos los hombres, hace presente la representación de Cristo que «se hizo pecado» por nosotros (2 Cor 5,21) y en nuestro lugar «colgó del madero» (Gál 3,13) para librarnos del pecado. Finalmente, en la *diakonia* la Iglesia da testimonio de la donación amorosa de Dios a los hombres y de la irrupción del reino de la justicia, del amor y de la paz<sup>66</sup>.

Si la Iglesia está recogida en estos cuatro aspectos fundamentales (comunidad, servicio, liturgia y anuncio), podríamos afirmar, sin querer forzar mucho la comparación, que la sinodalidad no solo es el *modus vivendi et operandi* (SVM I 6.43.70), sino también el *modus celebrandi et nuntiandi* de toda la Iglesia. Cada uno de estos aspectos lo podríamos relacionar con uno de estos modos de ser, actuar, celebrar y testimoniar en la Iglesia.

### 7.1. *Modus vivendi (koinonia)*

*Communio* designa y define la naturaleza íntima de la Iglesia<sup>67</sup>: el pueblo de Dios constituye "una comunión de vida, de caridad y de verdad" (LG 9). Ya hemos recordado cómo esta comunión supone a) una relación de unidad y amor con el Dios trinitario; b) la participación en la vida de Dios por la Palabra

referencia fundamental con las cuatro constituciones del Vaticano II: *Lumen gentium (koinonia)*, *Gaudium et spes (diakonia)*, *Sacrosanctum Concilium (leiturgia)*, *Dei Verbum (kerygma-martyria)*.

<sup>65</sup> Benedicto XVI, Carta encíclica *Deus caritas est* (2005), n. 25.

<sup>66</sup> Comisión Teológica Internacional, *El cristianismo y las religiones* (1996), nn. 75-77.

<sup>67</sup> La Relación final del Sínodo de los Obispos (1985) ya había dejado claro que "la eclesiología de comunión es una idea central y fundamental en los documentos del Concilio". Uno de los elementos que expresa la verdadera y propia imagen de la Iglesia es "la doctrina que expone la Iglesia como comunión y, por tanto, establece las relaciones mutuas que deben darse entre la Iglesia particular y la Iglesia universal y entre la colegialidad y el primado". Juan Pablo II, Const. apost. *Sacræ disciplinæ leges* (1983).

y los sacramentos; c) la comunión-unidad de las Iglesias locales fundadas mediante la Eucaristía; d) la comunión de los fieles, como corresponsabilidad en la vida y la misión de la Iglesia. La unidad mística con Dios se traduce y se expresa en unas relaciones de comunión fraterna entre los creyentes, que es comunión en la fe, en los sacramentos y en la vida dentro de un mismo cuerpo orgánicamente estructurado, para ser enviado a la misión de anunciar y testimoniar el Reino de Dios.

La comunión es el modo de ser y vivir dentro de la Iglesia. Es el fundamento para el orden en la Iglesia en la que se integran el pluralismo en la unidad<sup>68</sup>, la Iglesia particular en la universal, el ministerio personal en la colegialidad, la autoridad en la corresponsabilidad. La Iglesia como *communio* es sacramento para la salvación del mundo. La Iglesia es tipo, modelo y ejemplo de la *communio* de los hombres y de los pueblos (AG 11.23; GS 29). La comunión no es un atributo complementario, sino que constituye el mismo "ser eclesial".

Por lo tanto, cuando afirmamos que la sinodalidad define el *modus vivendi* de la Iglesia, lo que hacemos es afirmar que define un modo de vivir en comunión. Esa manera de vivir implica que "la unidad prevalece frente al conflicto" (EG 226-230). Se trata, en definitiva, de una "unidad pluriforme que engendra nueva vida" (EG 228) y que, fundamentada en el Espíritu, "armoniza todas las diferencias" (EG 230).

## 7.2. *Modus operandi (diakonia)*

Jesús vino a servir, no a ser servido. Jesús vino a salvar, no a condenar. La *diakonia* está en el corazón del Evangelio porque está en el corazón de la misión de Jesús y en su actitud fundamental de pro-existencia en favor de los hombres. Una vida de servicio entregada para ellos y en favor de ellos. Así como Cristo es el hombre para los demás, la Iglesia sólo es la Iglesia de Jesús cuando existe para los demás, como servidora de la misión de Cristo. La diaconía de la salvación es una forma de expresar la identidad y la misión de la Iglesia, cuya ministerialidad brota de su ser más íntimo.

<sup>68</sup> Los obispos, como maestros de la fe, tienen una voz distintiva en la formación y expresión del pensamiento de la Iglesia. Esta mutua cooperación entre el *sensus fidelium* del pueblo de Dios y aquellos que ejercen el ministerio de la "memoria" se puede describir a través de la imagen patristica de una "sinfonía" (cf. ARCIC, *El don de la autoridad* [1999], n. 30): "Queda sin embargo en pie una pregunta: ¿qué margen de movimientos queda para el pensamiento, la acción y las distintas formas de organización? Esta cuestión se la había planteado ya la Iglesia antigua, la cual —aunque no hablaba todavía de pluralismo— acuñó sin embargo el término 'sinfonía' para expresar de este modo la síntesis entre unidad y multiplicidad, que se da dentro de las comunidades eclesiales". J. Ratzinger, *Naturaleza y misión de la teología*, Pamplona 2009, 94.

Cuando hablamos de la sinodalidad como *modus operandi*, en el fondo nos recordamos que el estilo de actuar en la Iglesia es el del servicio a los demás, teniendo como modelo a aquel Siervo que entregó su vida en rescate por muchos y que proclamó ante sus discípulos: "Yo estoy en medio de vosotros como quien sirve" (Lc 22,27).

A la luz de estas reflexiones previas, podríamos afirmar cómo el modo de actuar de quienes ejercen el ministerio en la Iglesia, así como el de aquellos que viven su fe desde el laicado y la vida consagrada encuentran en la categoría de la *diakonia* su punto de encuentro y conexión. Por parte de los pastores, el ejercicio de su ministerio y autoridad ha de ser ejercido desde el servicio del pastor bueno que conoce a sus ovejas y da la vida por ellas. Su autoridad y su misión de guía del pueblo está al servicio de la búsqueda de la voluntad de Dios y del discernimiento por el que el Espíritu quiere que alcancemos la verdad plena<sup>69</sup>. Los presbíteros están llamados a la cooperación con su propio obispo; y los obispos a la colegialidad con el resto de obispos y con el Obispo de Roma. El papa Francisco ha formulado un principio para alumbrar una nueva imagen de Iglesia y superar la antigua visión medieval: Francisco propone concebir la Iglesia como una "pirámide invertida", en el sentido de que "la cima se encuentra por debajo de la base. Por eso, quienes ejercen la autoridad se llaman 'ministros': porque, según el significado ordinario de la palabra, son los más pequeños de todos"<sup>70</sup>. Evocando la síntesis del famoso tratado *De consideratione* que escribiera san Bernardo de Claraval a un cofradre suyo que accedió al solio de Pedro con el nombre de Eugenio III, Francisco desea asumir un modelo de ejercicio de la autoridad en la Iglesia fundado en la idea del servicio. Preside la Iglesia para servirla (*præsis ut prosis*): "en una palabra, Francisco concibe el ministerio del Obispo de Roma en la clave de un papado sinodal"<sup>71</sup>.

Por parte de los fieles, la actitud de servicio supone la implicación, participación y corresponsabilidad en esa búsqueda de la voluntad de Dios, en virtud del *sensus fidei* que poseen proveniente de su condición bautismal.

<sup>69</sup> La autoridad está al servicio de esta búsqueda, para que se lleve a cabo en sinceridad y verdad. En la homilía de inicio de su ministerio petrino, Benedicto XVI hizo esta afirmación significativa: "Mi verdadero programa de gobierno es no hacer mi voluntad o seguir mis propias ideas, sino ponerme a la escucha, junto con toda la Iglesia, de la palabra y la voluntad del Señor y dejarme guiar por Él, de manera que sea Él quien guíe a la Iglesia en este momento de nuestra historia". Benedicto XVI, *Homilía en la Misa de inicio del pontificado* (24 de abril de 2005), en *L'Ossevatore Romano*, edición semanal en lengua española, 29 de abril de 2005, 6.

<sup>70</sup> Francisco, *Discurso con ocasión de la conmemoración del 50 aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos*, 17 de octubre de 2015.

<sup>71</sup> S. Madrigal, *De pirámides y poliedros. Señas de identidad del pontificado de Francisco*, Maliaño 2020, 16. El primer capítulo está dedicado a esta temática y lleva por título La conversión pastoral del papado en una Iglesia sinodal. *Ibid.*, 29-54.

La *diakonia* conecta directamente con la función regia procedente del triple *munus* de Jesús que recibimos en nuestro bautismo.

Este modo de actuar sinodal se deberá ver plasmado en las estructuras y procesos eclesiales donde se refleja la naturaleza de la Iglesia de un modo institucional<sup>72</sup>. "Estas estructuras y procesos están al servicio del discernimiento de la autoridad de la Iglesia, llamada a indicar, escuchando al Espíritu Santo, la dirección que se debe seguir" (SVMI 70b). De hecho, el papa Francisco ya lo había advertido en su texto programático: la Iglesia

en su misión de fomentar una comunión dinámica, abierta y misionera, tendrá que alentar y procurar la maduración de los mecanismos de participación que propone el Código de Derecho Canónico y otras formas de diálogo pastoral, con el deseo de escuchar a todos y no solo a algunos que le acaricien los oídos (EG 31).

### 7.3. *Modus celebrandi (leiturgia)*

La liturgia es el ejercicio de la función sacerdotal de Jesucristo. En ella convergen el sacerdocio común y el sacerdocio ministerial (cf. LG 10), como expresión de la estructura carismática y ministerial del pueblo de Dios. Bien entendido y de forma análoga a lo reflexionado respecto al *modus vivendi et operandi*, podemos afirmar que la sinodalidad permite comprender un modo adecuado de celebrar litúrgicamente. En el culto se concentra y se expresa la fe, la oración y la acción de la Iglesia (*lex credendi-lex orandi-lex agendi*). Además, sabemos bien que existe una relación intrínseca entre Iglesia y liturgia: "la Iglesia subsiste como liturgia y en la liturgia"<sup>73</sup>. No me voy a extender porque lo hemos estudiado más a fondo al hablar de los fundamentos eucarísticos de la sinodalidad: "El camino sinodal de la Iglesia se plasma y se alimenta con la Eucaristía" (SVMI 47). La celebración sacramental de la comunidad reunida en la fe y presidida por el pastor de la Iglesia, representa y realiza visiblemente la pertenencia al Cuerpo de Cristo y la co-pertenencia entre los cristianos (1 Cor 12,12).

<sup>72</sup> La Iglesia católica, siendo coherente con su propia identidad, puede aprender y recibir (ecumenismo de recepción) los aspectos de fe, eclesiología, vida, acción, culto y espiritualidad de las diversas tradiciones cristianas que pertenecen al conjunto de la Iglesia, pero los cuales la misma Iglesia católica no habría acentuado adecuadamente, debido al hecho de la separación entre los cristianos, y viceversa. Por ejemplo, respecto de la vida sinodal de la Comunión anglicana: Cf. C. Martínez Oliveras, *La autoridad en el diálogo anglicano-católico. En la encrucijada: entre las sombras y la esperanza*, Salamanca 2015, 277-281.

<sup>73</sup> Cf. J. Ratzinger - Benedicto XVI, *La Eucaristía centro de la vida. Dios está cerca de nosotros*, Valencia 2005, 135-144.

Por medio de la liturgia se ejerce la obra de nuestra redención y, de esta manera, los fieles expresan y manifiestan "el misterio de Cristo y la naturaleza de la Iglesia". De esta manera, observamos cómo la liturgia posibilita la expresión de la naturaleza íntima de la Iglesia y, por tanto, podemos decir que el principio de la sinodalidad ayuda a adoptar el modo adecuado de celebración litúrgica. De hecho, sabemos bien que la reforma litúrgica auspiciada por el concilio Vaticano II perseguía con intensidad el objetivo de la participación activa, consciente y fructuosa de todo el pueblo de Dios (cf. SC 11.14). En toda celebración litúrgica (que nunca es celebración privada, sino celebraciones de la Iglesia, que es sacramento de unidad [SC 26]), salvando la principalidad de la acción de Cristo, es toda la comunidad cristiana, pueblo de Dios sacerdotal, el verdadero sujeto de la acción litúrgica (cf. PO 2a), bajo la presidencia del ministro ordenado (cf. SC 28).

Esta concepción de la Iglesia, marcada por la impronta de la liturgia, nos permite contemplar la dinámica sinodal de la unidad y la variedad de ministerios y carismas, la participación según cada vocación y la expresión de la naturaleza eclesial exhibiendo, al mismo tiempo, una dimensión eminentemente misionera.

#### 7.4. *Modus nuntiandi (kerygma-martyria)*

El cuarto y último capítulo del documento de la CTI está dedicado a "la conversión para una sinodalidad renovada" (SVMI 103-119). En él se despliegan pistas y claves para ejercer y desarrollar la sinodalidad en ámbito local, ecuménico y social. Por eso, podemos hablar de la sinodalidad como un modo de anunciar la Palabra de Dios y testimoniar el mensaje cristiano. La sinodalidad es también el modo de llevar adelante la misión: "La sinodalidad está ordenada a animar la vida y la misión evangelizadora de la Iglesia" (SVMI 103). Por esta razón, podemos afirmar que la sinodalidad es el modo en que la Iglesia lleva adelante su misión evangelizadora y, así, ejerce su servicio profético "en la construcción de un *ethos* social fraterno, solidario e inclusivo" (*Ibid*).

Para llevar adelante esta misión evangelizadora en clave sinodal es necesario una renovación de mentalidad, prácticas y estructuras para ser cada vez más fieles a nuestra misión. En el fondo, se trata de secundar esa "conversión pastoral y misionera" (EG 25) a la que el papa Francisco ha invitado a toda la Iglesia, recordando que "toda la renovación de la Iglesia consiste esencialmente en el aumento de fidelidad a su vocación" (UR 6).

Durante muchos años hemos estado hablando de la "misión compartida" como una intuición acertada en la que el protagonista central y único de la evangelización no era el cura, la monja o el laico de turno. Al contrario, se



trataba de que laicos, presbíteros y vida consagrada pusieran en el centro la propia misión encomendada y, en torno a ella, se generaran dinámicas de colaboración, participación y trabajo común. Profundizando esta línea podríamos afirmar que deberíamos pasar de la "misión compartida" a la "misión sinodal"; de "la hora de los laicos" a "la hora de la sinodalidad"<sup>74</sup>. El principal y fundamental desafío para la conversión pastoral que hoy se le presenta a la vida de la Iglesia es "intensificar la mutua colaboración de todos en el testimonio evangelizador a partir de los dones y los roles de cada uno" (SVMI 104).

Esta misión sinodal requiere de varias actitudes. Para mí, la fundamental es esa que Francisco ha reiterado tantas veces: evitar la "autorreferencialidad" (EG 8.94.95). Es decir, tener la fuerza necesaria para salir de sí mismo y entregarse a una vida y misión en clave de comunión. En definitiva, sería pasar del "yo individualista" al "nosotros eclesial/sinodal" en el que "cada 'yo', estando revestido de Cristo (cf. Gál 2,20), vive y camina con los hermanos y hermanas como sujeto responsable y activo en la única misión del Pueblo de Dios" (SVMI 107).

Otra de esas actitudes del *modo sinodal* de la misión sería algo en lo que el Papa también ha insistido mucho a lo largo de sus años de pontificado: evitar "un excesivo clericalismo que mantiene a los fieles al margen de las decisiones" (EG 102). Esto no significa ni secularizar a los clérigos ni clericalizar a los laicos. Cada uno desde su vocación debe ejercer la misión a la que ha sido llamado. Unido a esto habría que evitar una concentración de la responsabilidad de la misión en el ministerio de los Pastores, al tiempo que delegar en la vida consagrada y en el laicado dimensiones adecuadas de la misión expresando así el aprecio y la valoración debidas, olvidadas en algunas ocasiones (cf. SVMI 105).

En definitiva, la misión en clave sinodal pasa por el diálogo<sup>75</sup>, la escucha<sup>76</sup>, el discernimiento, la implicación y la participación de todas las formas de vida cristiana en la Iglesia. Se trata de que todos se sientan y sean actores principales y protagonistas de primera línea en la acción evangelizadora. Como han recordado los jóvenes en el Sínodo dedicado a ellos, no se trata de hacer una "pastoral *para* los jóvenes", sino una "pastoral *con* los jóvenes". Esta convicción la podemos trasladar a todos los niveles y a todas las vocaciones.

<sup>74</sup> Cf. M. G. Masciarelli, "La sinodalità, eredità conciliare", en *L'Osservatore Romano*, 12 de octubre de 2020.

<sup>75</sup> "La evangelización también implica un camino de diálogo" (EG 238).

<sup>76</sup> Sobre una Iglesia de la escucha (*Per una Chiesa dell'ascolto*) y la escucha como regla fundamental de la vida eclesial, cf. D. Vitali, *Verso la sinodalità*, Magnano 2014, 107-130.

## 8. A modo de conclusión

La sinodalidad es una dimensión constitutiva de la Iglesia (papa Francisco) o, dicho de otra manera, "la sinodalidad es una dimensión ontológica de la constitución eclesial"<sup>77</sup>. Su *base* se fundamenta en la real igualdad y dignidad de todos los creyentes en virtud del bautismo y su universal vocación a la santidad. Su *referencia fundamental* es el sacerdocio común bautismal, a cuyo servicio se encuentra el sacerdocio ministerial por estar ordenados el uno al otro y distinguirse esencialmente (cf. LG 10). *Las diversas formas de expresión sinodal* se concentran en tres: la participación, implicación y corresponsabilidad de todo el pueblo de Dios en la vida y la misión de la Iglesia; la colegialidad episcopal entre los obispos entre sí, y entre estos y el Obispo de Roma; y la cooperación de los presbíteros con su obispo. Y, finalmente, *el modo de intervención sinodal* se sustancia en la capacidad del "aconsejar en la Iglesia" que hace posible la "singular unidad de espíritu o acuerdo común (*conspiratio*) entre pastores y fieles" (DV 10)<sup>78</sup>.

Las consultas que han precedido a las últimas asambleas sinodales no han sido meras exploraciones sociológicas sobre el *status questionis* de los temas sometidos a reflexión, sino un sincero intento de caminar juntos escuchando el *sensus fidelium* (cf. LG 12; EG 119) de cara a realizar un verdadero discernimiento evangélico de la voluntad de Dios a la luz de los signos de los tiempos<sup>79</sup>. De ahí se deduce una revalorización de la escucha, la implicación y la participación, que son los pilares fundamentales de una Iglesia sinodal. Y, por otra parte, se extrae la comprensión de una Iglesia en la clave de pueblo de Dios, todo él protagonista de su vida eclesial y sujeto de la misión evangelizadora. La Iglesia de la sinodalidad es la Iglesia que habla y escucha, dialoga y discierne, anuncia y testimonia, celebra y sirve, se implica y se compromete: "Una Iglesia sinodal es una Iglesia participativa y responsable" (SVMI 68).

Caminaremos hacia una Iglesia cada vez más sinodal en la medida en que recordemos y hagamos efectivos varios aspectos teológicos fundamentales: a) la igualdad carismática de todos los bautizados; b) el fundamento trinitario de la comunión; c) el doble principio cristológico y pneumatológico que confiere a la Iglesia una estructura sinodal y jerárquica al mismo tiempo; d)

<sup>77</sup> E. Corecco, "Sinodalidad", en R. Barbaglio - S. Dianich (dirs.), *Nuevo Diccionario de Teología*, Madrid 1982, 1644-1673, cita 1661.

<sup>78</sup> Cf. S. Pié Ninot, *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Salamanca 2007, 570-571.

<sup>79</sup> Cf. J. Famerée, "*Sensus fidei, sensus fidelium*. Histoire d'une notion théologique discutée", *Recherches de Science Religieuse* 114/2 (2016) 167-185.

la comprensión de una sinodalidad dentro de una eclesiología eucarística; y e) la relevancia del *sensus fidei* / *sensus fidelium* en orden a un ejercicio sinodal de la autoridad en la Iglesia, a partir de la comunicación, la confianza, la escucha y la consulta.

Finalmente, haremos de la sinodalidad un verdadero *modus Ecclesiae* en la medida en que vivamos cada uno de los aspectos de la Iglesia (comuni3n, organizaci3n, liturgia, misi3n) desde lo que se ha venido en llamar el *alma de la sinodalidad* que consiste en

la confianza de todos los miembros de la Iglesia —pastores y laicos— en que es posible debatir con paz y honestidad cada uno de los temas candentes propios de la misi3n eclesial, porque toda la Iglesia sabe y cree que la Palabra de Dios la orienta y que su Santo Esp3ritu la ilumina para que pueda hallar el consenso en la l3nea de la tradici3n de la fe<sup>80</sup>.

## Bibliograf3a

- Alcal3, M., *Historia del S3nodo de los Obispos (1967-1995)*, Madrid 1996.
- Alcal3, M., *Historia del S3nodo de los Obispos. De 1997 a 2001*, Madrid 2002.
- Angelini, G., "Sinodalit3 e forme della coscienza credente", en Associazione Teologica Italiana, *Chiesa e sinodalit3, Coscienza, forme, processi*, Milano 2007, 3-30.
- Benedicto XVI, *Audiencia general. El concilio de Jerusal3n y la controversia de Antioqu3a*, 1 de octubre de 2008.
- Benedicto XVI, Carta enc3clica *Deus caritas est* (2005).
- Benedicto XVI, *Homil3a en la Misa de inicio del pontificado* (24 de abril de 2005), en *L'Osservatore Romano*, edici3n semanal en lengua espa3ola (29 de abril de 2005), 6.
- Bueno de la Fuente, E., *Eclesiolog3a del Papa Francisco. Una Iglesia bautismal y sinodal*, Burgos 2018.
- Benedicto XVI, "Sinodalidad", en Diccionario de Eclesiolog3a, Madrid 2016, 1393-1401.
- Coda, P., "El camino de la Iglesia del tercer milenio", en P. Coda - R. Repole (eds.), *La sinodalidad en la vida y la misi3n de la Iglesia. Reflexiones sobre el documento de la Comisi3n Teol3gica Internacional*, Madrid 2020, 13-24.
- Comisi3n Teol3gica Internacional, *El cristianismo y las religiones* (1996).
- Comisi3n Teol3gica Internacional, *El sensus fidei en la vida de la Iglesia* (2014).
- Comisi3n Teol3gica Internacional, *La sinodalidad en la vida y la misi3n de la Iglesia* (2018).
- Comisi3n Teol3gica Internacional, *Temas selectos de teolog3a* (1985).

<sup>80</sup> J. M. Rovira, *Vaticano II: un Concilio para el tercer milenio*, 83.

- Congar, Y., "L'ecclésiologie, de la Révolution française au Concile du Vatican, sous le signe de l'affirmation de l'autorité", en *L'Écclésiologie au XIX<sup>e</sup> siècle*, Paris 1960, 77-114.
- Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Communio notio* (1992).
- Congregación para la Doctrina de la Fe, Carta *Iuvenescit Ecclesiae* sobre la relación entre los dones jerárquicos y carismáticos para la vida y misión de la Iglesia (2016).
- Corecco, E., "Sinodalidad", en R. Barbaglio - S. Dianich (dirs.), *Nuevo Diccionario de Teología*, Madrid 1982, 1644-1673.
- Famerée, J., "*Sensus fidei, sensus fidelium*. Histoire d'une notion théologique discutée", *Recherches de Science Religieuse* 114/2 (2016) 167-185.
- Francisco, Carta al Secretario general del Sínodo de los Obispos, cardenal Baldisseri, con motivo de la elevación a la dignidad episcopal del subsecretario, *Rev. Mons. Fabio Fabene* (1 de abril de 2014).
- Francisco, Carta de presentación del motu proprio *Traditionis custodes* (16 de julio de 2021).
- Francisco, Const. apostólica *Episcopalis communio* sobre el Sínodo de los Obispos (2018).
- Francisco, *Discurso con ocasión de la conmemoración del 50<sup>o</sup> aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos* (17 de octubre de 2015).
- Francisco, *Homilía en la ceremonia de bendición e imposición de palio a los arzobispos metropolitanos* (29 de junio de 2013).
- Galli, C. M., "Iglesia sinodal y sinodalidad de la Iglesia: fundamentos teológicos y teológicos", en S. Madrigal (ed.), *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia. Texto y comentario del documento de la Comisión Teológica Internacional*, Madrid 2019, 111-139.
- Guittton, J., *Diálogos con Pablo VI*, Madrid 2014.
- Juan XXIII, Discurso de apertura del Concilio Vaticano II *Gaudet Mater Ecclesia* (11 de octubre de 1962).
- Juan Crisóstomo, *Expositio in Psalmum 149*.
- Juan Pablo II, Const. apost. *Sacræ disciplinæ leges* (1983).
- Juan Pablo II, *Cruzando el umbral de la esperanza*, Madrid 1994.
- Juan Pablo II, Exh. apostólica postsinodal *Pastores gregis* (2003).
- Kasper, W., *La Iglesia de Jesucristo. Obras completas XI*, Maliaño 2013.
- Legrand, H., "La sinodalità al Vaticano II e dopo il Vaticano II", en Associazione Teologica Italiana, *Chiesa e sinodalità, Coscienza, forme, processi*, Milano 2007, 67-108.
- Léon-Dufour, X., *Vocabulario de teología bíblica*, Barcelona 1982.
- Madrigal, S., *De pirámides y poliedros. Señas de identidad del pontificado de Francisco*, Maliaño 2020.
- Madrigal, S., *El giro eclesiológico en la recepción del Vaticano II*, Maliaño 2017.
- Madrigal, S., "La Iglesia y su misterio", en Á. Cordovilla (ed.), *La lógica de la fe. Manual de teología dogmática*, Madrid 2014, 393-496.

- Madrigal, S., *Vaticano II: Remembranza y actualización. Esquemas para una ecle-siología*, Santander 2002.
- Madrigal, S. (ed.), *La sinodalidad en la vida y la misión de la Iglesia. Texto y co-mentario del Documento de la Comisión Teológica Internacional, Introducción*, Madrid 2019.
- Martínez Oliveras, C., *La autoridad en el diálogo anglicano-católico. En la encru-cijada: entre las sombras y la esperanza*, Salamanca 2015.
- Martínez Oliveras, C., "Los sacramentos de la Iglesia", en Á. Cordovilla (ed.), *La lógica de la fe. Manual de Teología Dogmática*, Madrid 2013, 497-630.
- Masciarelli, M. G., "La sinodalità, eredità conciliare", en *L'Osservatore Romano* (12 de octubre de 2020).
- Masciarelli, M. G., *Le radici del Concilio. Per una teologia della sinodalità*, Bologna 2018.
- Montcheuil, Y. de, *Aspectos de la Iglesia*, Madrid 1957 (*Aspects de l'Église*, Paris 1956).
- Newman, J. H., *Consulta a los fieles en materia doctrinal*, Salamanca 2001 (*On Consulting the Faithful in Matters of Doctrine*, 1859).
- Pablo VI, Carta apostólica *Apostolica sollicitudo* (1965).
- Pié Ninot, S., *Eclesiología. La sacramentalidad de la comunidad cristiana*, Sala-manca 2007.
- Pontificio Consejo para la Cultura, *La "via pulcritudinis", camino de evangelización y de diálogo* (2006).
- Pío X, Carta encíclica *Vehementer nos* (1906).
- Ratzinger, J., *La fraternidad de los cristianos* (1960), Salamanca 2005.
- Ratzinger, J., *Natura e compito della teologia*, Milano 1993.
- Ratzinger, J. - Benedicto XVI, *La Eucaristía centro de la vida. Dios está cerca de nosotros*, Valencia 2005, 135-144.
- Ratzinger, J. - Maier, H., *¿Democracia en la Iglesia?*, Madrid 2005.
- Rovira, J. M., *Vaticano II: un concilio para el tercer milenio*, Madrid 1997.
- Sartori, L., "Criterios para apelar al *sensus fidelium*", *Concilium* 168 (1981) 241-247.
- Sínodo de los Obispos, *Nota* (21 de mayo de 2021).
- Spadaro, A., "Entrevista al Papa Francisco", *Razón y fe* 268 (2013) 249-276.
- Theobald, Ch., "La sinodalité de l'Église", *Recherches de Science Religieuse* 107/2 (2019) 177-180.
- Vitali, D., "Sinodalidad. De *Apostolica sollicitudo* a *Episcopalis communio*", en R. Luciani - M. T. Compte (coords.), *En camino hacia una Iglesia sinodal. De Pablo VI a Francisco*, Madrid 2020, 107-130.
- Vitali, D., *Verso la sinodalità*, Magnano 2014.